



La espacialidad de la reina

Berenguela I de Castilla (1180-1246)

Carla Trincado Rodríguez

Trabajo de Fin de Grado | Curso 2020-2021

Universidad de Santiago de Compostela

Tutorizado por: Diana Pelaz Flores, Departamento de Historia Medieval.

ÍNDICE

Resumen	2
Introducción	3
Estado de la cuestión: el recorrido de las mujeres y el poder en la Edad Media.	6
1. La sucesión al trono, ¿una cuestión de género?	8
<i>1.1. La legitimación sucesoria femenina.</i>	8
<i>1.2. La legitimación recíproca de la pareja regia.</i>	12
2. La espacialidad de la reina, una esfera de poder	16
<i>2.1. El señorío territorial: Tierra de Campos.</i>	16
<i>2.2. La itinerancia: una reina errante.</i>	21
<i>2.2.1. Presencialidad y autoridad, un binomio inseparable.</i>	21
<i>2.2.2. Un gobierno en movimiento.</i>	24
3. Espacio de memoria y representación: la reina Berenguela y Santa María de las Huelgas	28
Conclusiones	33
Anexo 1. Genealogía de la realeza leonesa y castellana (siglos XII-XIII)	39
Anexo 2. Itinerario regio: el conflicto sucesorio castellano de 1217	40
Anexo 3. Itinerario regio: el conflicto sucesorio leonés de 1230	41

La espacialidad de la reina: Berenguela I de Castilla (1180-1246).

Resumen: Berenguela I de Castilla (1180-1246) presenta un caso sin precedentes en el periodo medieval hispano. Sucesora al trono castellano tras la muerte de su padre Alfonso VIII de y su hermano Enrique, Berenguela decide ceder la titularidad del reino en favor de su hijo, Fernando III, en 1217. No obstante, ello no implicó un alejamiento del ejercicio del poder, sino que su figura continuará siendo determinante a lo largo del reinado del monarca castellanoleonés. Así pues, veremos, en primer lugar, los condicionantes que influyeron en la sucesión regia, poniendo especial atención al género, para, seguidamente, analizar el ejercicio de su autoridad a través de un aspecto concreto: la espacialidad. Para ello nos apoyaremos en la coetánea crónica de Jiménez de Rada, que, por su clara línea afín a Berenguela, nos permitirá una mayor aproximación a su figura.

Palabras clave: reginalidad, género, espacialidad, itinerancia, Berenguela de Castilla.

A espacialidade da raíña: Berenguela I de Castela (1180-1246).

Resumo: Berenguela I de Castela (1180-1246) presenta un caso sen precedentes no período medieval hispano. Sucesora ao trono castelán tras a morte do seu pai Afonso VIII e do seu irmán Henrique, Berenguela decide ceder a titularidade do reino en favor do seu fillo, Fernando III, en 1217. Porén, isto non implicou un afastamento do exercicio do poder, senón que a súa figura continuará sendo determinante ao longo do reinado do monarca castelanleonés. Así pois, veremos, en primeiro lugar, os condicionantes que influíron na sucesión rexia, poñendo especial atención ao xénero, para, seguidamente, analizar o exercicio da súa autoridade a través dun aspecto concreto: a espacialidade. Para isto, apoiarémonos na coetánea crónica de Ximénez de Rada, que, pola súa clara liña afín a Berenguela, permitiranos unha maior aproximación á súa figura.

Palabras clave: rexinalidade, xénero, espacialidade, itinerancia, Berenguela de Castela.

The Queen's spaciality: Berengaria I of Castile (1180-1246).

Abstract: Berengaria I of Castile (1180-1246) presents a case without precedents in the Hispanic Medieval period. She is the successor of the Castilian throne after the death of her father Alfonso VIII and of his brother Henry. Berengaria decides to transfer the title to the kingdom to her son Ferdinand III in 1217. However, this did not imply her removal from the exercise of power; she will continue to be a determining figure throughout the reign of the Castilian and Leonese monarch. Thus, we will first attend to the determining factors which influenced the royal succession, paying special attention to gender. Secondly, we will analyse the exercise of her authority through a specific aspect: spaciality. To do such, we will back ourselves on the chronic of Jiménez de Rada that, because of its clear affinity to Berengaria, will allow us to have a better approach to her figure.

Key words: queenship, gender, spaciality, itinerary, Berengaria of Castile.

Introducción.

Durante la etapa plenomedieval, los reinos de León y Castilla se sitúan como dos de los más preponderantes de la península gracias a su fuerte expansión territorial. Esta coyuntura favorece que el poder real comience a transitar desde su fundamentación en el caudillaje militar y la posesión de terreno hacia mayores cotas de organización y ampliación, dando lugar a una nueva definición de la monarquía¹. En este proceso político, la intervención de las mujeres ha sido menos ocasional y excepcional de lo que habitualmente se ha tendido a pensar. Al respecto, debemos tener en cuenta que todas las reinas (titulares, consortes, viudas, ...) gozaban de autoridad pública, independientemente de su grado de oficialidad, proporcionada por sus conexiones familiares, fuesen matrimoniales o hereditarias. Sus funciones iban más allá del gobierno, actuando como garantes de la dinastía monárquica a través de su maternidad o ejerciendo, gracias a los recursos económicos a su disposición, el patronazgo artístico y eclesiástico, muchas veces en consonancia con proyectos conmemorativos que reforzasen la memoria regia². Por ende, la finalidad del estudio de la trayectoria de las reinas medievales no radica únicamente en dar a conocer a las mujeres que formaron parte de la alta esfera sociopolítica, sino que también reside en la aportación de nuevas perspectivas sobre la concepción del poder y, con estas, en la redefinición de la monarquía medieval³.

Uno de los ámbitos en los que se materializaba el poder y la capacidad de acción de las reinas señala al espacio reginal, en el cual nos centraremos en el presente trabajo. Dicha espacialidad se construía mediante la creación de redes de diversa naturaleza (administrativas, fiscales, feudales, clientelares, ...), las cuales se expanden sobre ciertas áreas de influencia con mayor o menor intensidad⁴. Los espacios de poder constituirían,

¹ Cerrada Jiménez, Ana Isabel. “Tres generaciones de mujeres en el poder: Urraca de Zamora, Urraca de Castilla, Teresa de Portugal y doña Sancha. Las mujeres en la construcción de las monarquías feudales hispánicas”, en Ana I. Cerrada Jiménez y Cristina Segura Graíño (eds.), *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*. Madrid: Al-Mudayna, 2000, pp. 100-101.

² Earenfight, Theresa. *Queenship in Medieval Europe*. Nueva York: Palgrave Macmillan, 2013, pp. 177-178.

³ Ruiz Domingo, Lledó. “La incorporación de las perspectivas de género en los estudios sobre la monarquía medieval”, en Casado Mejía *et al.* (coord.), *Aportaciones a la investigación sobre mujeres y género. V Congreso Universitario Internacional Investigación y Género*. Sevilla: SIEMUS, 2015, p. 185.

⁴ Laliena Corbera, Carlos. “Cartografiando el poder real en la Corona de Aragón a finales del siglo XIII”, en Fernando Arias Guillén y Pascual Martínez Sopena (eds.), *Los espacios del rey. Poder y territorio en las monarquías hispánicas (siglos XII-XIV)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2018, p. 127.

pues, espacios de dominación social, cuya estabilidad variaría en función de la capacidad de mantener la vinculación que permitía el ejercicio de competencias sobre los mismos⁵.

Asimismo, tomaremos en consideración los condicionantes de género presentes en la etapa medieval, analizando su grado de influencia en el desarrollo de los acontecimientos y procesos históricos. La referida categoría terminológica, siguiendo la primera definición propuesta por J. W. Scott en 1986, comporta “un elemento constitutivo de las relaciones sociales basado en las diferencias que distinguen los sexos, (...) un modo primario de significar las relaciones de poder”⁶. El género se entiende, pues, como una categoría intrínsecamente vinculada a un contexto social y cultural específico que otorga unos determinados roles a cada sexo. Tanto reyes como reinas medievales se veían enmarcados en una serie de normas y comportamientos asociados a la masculinidad y la femineidad, siendo, además, colaboradores activos en la creación de tales preceptos⁷.

Finalmente, a lo largo del trabajo nos apoyaremos en la crónica *Historia de los hechos de España (De Rebus Hispaniae)*, en la que el autor, Rodrigo Jiménez de Rada, realiza un recorrido desde las primeras poblaciones peninsulares hasta 1243, fecha en la que finaliza su obra⁸. Jiménez de Rada, de linaje nobiliario y brillante formación, supo situarse a lo largo de su trayectoria vital en las altas instancias sociopolíticas del momento gracias a su posición, por un lado, como hombre de confianza en la corte de los reyes castellanos y, por otro lado, como arzobispo de Toledo. La crónica es comisionada por el propio Fernando III como vía justificadora de una monarquía no solo en expansión, sino también en reconstrucción, ya que, acosada por la sombra de una legitimidad dudosa, la realeza va a necesitar una mayor afirmación del poder regio. El hecho de que esté escrita en latín no resulta baladí, sino que guarda relación con los destinatarios de la obra, las élites

⁵ García de Cortázar, José Ángel. “Elementos de definición de los espacios de poder en la Edad Media”, en José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), *Los espacios de poder en la España medieval. XII Semana de Estudios Medievales de Nájera, 2001*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2002, p. 13.

⁶ Scott, Joan. “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en James Amelang y Mary Nash (eds.), *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim, 1990, p. 45.

⁷ Earenfight, *Queenship...*, p. 7.

⁸ *De Rebus Hispaniae* de Rodrigo Jiménez de Rada constituye uno de los tres eslabones que componen el ciclo cronístico de la primera mitad del siglo XIII, junto con el *Chronicon Mundi* del arzobispo Lucas de Tuy, comisionado por la reina Berenguela, y la *Crónica latina*, atribuida al canciller Juan de Osma. Ramírez Vaquero, Eloísa. “Pensar el pasado, construir el futuro: Rodrigo Jiménez de Rada”, en *1212-1214. El trienio que hizo a Europa: actas de la XXXVII Semana de Estudios Medievales. Estella, 19 al 23 de julio de 2010*. Pamplona: Gobierno de Navarra. Departamento de Cultura y Turismo, 2011, p. 14.

cortesanas; es decir, aquellos individuos implicados en la articulación política del reino, en los que el aparato ideológico impulsado por el monarca podría calar⁹.

El cronista, claro afín a Berenguela, madre de su patrocinador, llena de elogios a la reina, mostrándola como vínculo directo con el modelo real propugnado por el toledano, el de Alfonso VIII. Por tanto, en Berenguela convergen las virtudes del buen gobernante, justificando a ojos del cronista su papel prominente en la política de Fernando III¹⁰. Así pues, el Toledano trata de elaborar una justificación para la inhabitual situación de co-gobierno ejercido por sendos monarcas con derechos hereditarios, Berenguela y Fernando III, de forma que legitimar la figura de la reina madre suponía legitimar a su hijo, y por tanto, al reinado en su conjunto¹¹. Por todo ello, pese a la necesaria cautela a la hora de tratar una fuente sesgada como parte conformante de la propaganda regia, la crónica de Jiménez de Rada nos permite aproximarnos no solo al contexto histórico en el que se inserta, sino también a la imagen coetánea que el cronista refleja tanto del sistema monárquico, como de la participación de las mujeres en el mismo¹².

⁹ Ramírez Vaquero, “Pensar el pasado...”, pp. 30-31.

¹⁰ Le Morvan-De Villeneuve, Gaël. “Le patronage de la reine Bérengère de Castille (1214-1246) à la lumière du mythe néo-wisigothique dans le *Chronicon mundi* de Luc de Tuy et l’*Historia de rebus Hispaniae* de Rodrigue Jiménez de Rada”, *e-Spania* [En línea], nº 24, 2016.

¹¹ Bianchini, Janna. “A mirror for a queen? Constructions of queens in twelfth and thirteenth century León-Castile”, *Journal of Medieval History*, nº 45, vol. 4, 2019, p. 435.

¹² Armero Domingo, Inés. “Las mujeres y su vinculación al poder según las crónicas castellanas de los siglos XI al XV”, en María Isabel del Val Valdivieso y Cristina Segura Graíño (coords.), *La participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones*. Madrid: Al-Mudayna, 2011, p. 32.

Estado de la cuestión: el recorrido de las mujeres y el poder en la Edad Media.

La historia política de la Edad Media tradicionalmente identificaba a la monarquía de forma exclusiva con la persona del rey. Ello acarreaba una personificación del poder masculina e individual, donde no se daba cabida a los roles ejercidos por las personas ubicadas en torno al rey, considerados de escasa o nula significación política. No obstante, a partir de la década de los 70 y, sobre todo, de los 80, comenzaron a introducirse nuevas perspectivas sobre la historia de las mujeres y, con esta, sobre la historia política medieval en general y de la monarquía en particular. Desde entonces, las reinas se han convertido en un nuevo sujeto histórico a estudiar, comenzando a ser percibidas como una pieza esencial de la trama monárquica y desechando la concepción previa según la que, en los contados casos en los que se estudiaban, eran esencialmente plasmadas como ejemplos excepcionales¹³.

Así pues, las investigaciones han evidenciado que las mujeres fueron partícipes del poder junto con los varones, pudiendo adoptar numerosos roles; tales como reinas titulares, regentes, consortes, concubinas o privadas. En esta misma línea se inscribe la visión del poder regio medieval entendido como un poder relacional, donde gran parte de los miembros de la familia regia, e incluso de los individuos situados en torno a estos a través de su participación en la corte o las Casas reales, poseerían atribuciones esenciales para el funcionamiento del engranaje monárquico¹⁴.

Para facilitar el estudio de las funciones ejercidas por las reinas, la historiografía ha formulado una categoría analítica, la *queenship*, siendo entendida como todo lo concerniente al estado o condición de ser reina. El término ha sido traducido al ámbito español como *reginalidad*, siguiendo la propuesta de Nuria Silleras¹⁵. Dentro de este ámbito historiográfico se han ido desarrollando diferentes áreas de trabajo de notable prolificidad. Entre ellas distinguimos la referente al análisis del patronato cultural de las reinas, la interesada en las redes relacionales construidas en la Casa de la reina, la concerniente al papel reginal en la ceremonialidad y representación de la monarquía o, por último, la línea relativa al gobierno y señorío de la reina¹⁶. Aunque con aspectos tocantes

¹³ Ruiz Domingo, “La incorporación...”, p. 184.

¹⁴ Pelaz Flores, Diana y Val Valdivieso, M^a Isabel del. “La Historia de las Mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la Reginalidad medieval”, *Revista de Historiografía*, nº 22, 2015, pp. 106-108.

¹⁵ Silleras Fernández, Nuria. “*Queenship* en la Corona de Aragón en la Baja Edad Media: estudio y propuesta terminológica”, *La Corónica: A Journal of Medieval Hispanic Languages, Literatures & Cultures*, nº 32, vol. 1, 2003, pp. 129 y 132.

¹⁶ Para una mayor profundización en estas líneas de trabajo, ver: Pelaz Flores y Val Valdivieso, “La Historia de las Mujeres...”.

a todas las áreas mencionadas, el presente trabajo se enmarca en mayor medida en las dos últimas, ambas estrechamente vinculadas con el estudio del espacio reginal, sea simbólico o territorial, como foco legitimador del poder. Ello se inserta, a su vez, en la tendencia historiográfica denominada como “giro espacial”, a partir de la cual toma impulso el estudio de la historia desde una perspectiva de espacio y espacialización no sólo en cuanto a organización poblacional y territorial se refiere, sino también a los elementos socioculturales que contienen¹⁷.

En otro orden de cosas, la figura de Berenguela apenas había recibido una especial atención por parte de la historiografía medieval, a diferencia de otras reinas con derechos sucesorios propios, como es el caso de Urraca I de León o Isabel la Católica. La reina se vio ensombrecida por la especial relevancia otorgada a su hijo, Fernando III el Santo, dentro del panteón monárquico peninsular, en buena medida por la extraordinaria expansión territorial bajo su reinado, un coto tradicionalmente atribuido al ámbito masculino. Fue a partir de la primera década de la presente centuria cuando la reina comenzó a protagonizar un mayor número de estudios. Entre ellos sobresalen sendas monografías de las historiadoras norteamericanas Miriam Shadis¹⁸ y Janna Bianchini¹⁹, focalizadas en el estudio de la autoridad reginal a lo largo de su ciclo vital. Pese a la convergencia temática, las autoras divergen en su posicionamiento respecto a las fuentes de poder de Berenguela. Shadis remarca la centralidad de la maternidad de la reina como base de su legitimidad, en tanto que evidenciaría la continuación dinástica a través de su persona; mientras que Bianchini otorga mayor importancia a las redes clientelares conformadas en torno a la reina en base a su condición como señora territorial. A estas habría que añadir los estudios realizados por George Martin, asimismo interesados por el estudio de la autoridad en un sentido amplio, haciendo uso, al igual que las autoras anteriores, de la perspectiva de género. No obstante, sus trabajos se centran en una tendencia historiográfica francesa, más centrada en el análisis de los discursos cronísticos y sus significados.

¹⁷ Martínez Sopena, Pascual. “Introducción”, en Fernando Arias Guillén y Pascual Martínez Sopena (eds.), *Los espacios del rey. Poder y territorio en las monarquías hispánicas (siglos XII-XIV)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2018, pp. 9-10.

¹⁸ Shadis, Miriam. *Berenguela of Castile (1180-1246) and political women in the High Middle Ages*. Nueva York: Palgrave Macmillan, 2009.

¹⁹ Bianchini, Janna. *The Queen's hand: power and authority in the Reign of Berenguela of Castile*. Philadelphia: University of Pennsylvania, 2012.

1. La sucesión al trono, ¿una cuestión de género?

1.1. La legitimación sucesoria femenina.

El fallecimiento en junio de 1217 de Enrique I dio lugar a una situación de gran complejidad en el territorio castellano. En primer lugar, porque la regencia sobre el joven monarca, de tan sólo catorce años, era ostentada por el conde Álvaro Núñez de Lara, quien trató de esconder lo ocurrido de forma que pudiese mantener su posición preeminente sobre el reino el máximo tiempo posible. De forma previa, Berenguela había recibido la regencia del reino en el lecho de muerte de su madre, Leonor de Plantagenet, quien, a su vez, la había recibido de su recientemente fallecido esposo, Alfonso VIII. Sin embargo, ante la falta de apoyos, se vio obligada a los pocos meses a ceder la tutela del joven monarca a su alférez, el referido conde, ya que “incluso algunos, en los que confiaba la reina Berenguela, estuvieron de acuerdo con sus pretensiones”²⁰. Pese a ello, Berenguela no se aparta por completo de la política del reino al reservarse para sí las regalías regias ante los nobles, quienes “lo rubricaron con un juramento y un homenaje (...), y si así no lo hacían, serían reos de traición”²¹. En este caso, más que el género, aunque no dejase de ser un condicionante, primó la fundamental carencia de afines a su partido, demostrando en qué medida la monarquía castellana se sustentaba sobre el apoyo nobiliar²². No obstante, en palabras de la crónica, un grupo de nobles “acordaron hacer frente a tantos desastres y, acudiendo a la sabiduría de la reina Berenguela, le rogaron humildemente que se apiadara de las desgracias del reino”²³. Aunque las razones de los nobles probablemente tuviesen más que ver con la falta de acceso al poder bajo la regencia del conde, el hecho de que se crease un bando de oposición abierta en torno a la figura de Berenguela, atestigua el amoldamiento del condicionante de género según las circunstancias, así como la relevancia de la reina como foco de convergencia de los asuntos políticos²⁴.

Además, la dinastía castellana se quedaba sin miembros masculinos en la línea sucesoria. En la jurisdicción y legislación feudal primaba la herencia agnaticia, lo cual implicaba que se imponía la sucesión en el varón, aunque no fuese primogénito, como

²⁰ Jiménez de Rada, Rodrigo. *Historia de los Hechos de España*. Edición de Juan Fernández Valverde. Madrid: Alianza, 1989, Libro IX, cap. I, p. 332.

²¹ Tales regalías se especifican cuando el autor indica que la reina “hizo jurar al conde Álvaro y a los nobles que, sin su aprobación expresa, no quitarían ni darían tierras a nadie, ni guerrearían con los reyes vecinos ni impondrían tributos”. *Ibid.*, Libro IX, cap. I, p. 332.

²² Bianchini, Janna. *The Queen's hand...*, p. 116.

²³ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. II, p. 333.

²⁴ Rui, Adailson José. “Berenguela: de instrumento de alianza e paz a rainha e articuladora política dos interesses do reino de Castela”, *Revista Diálogos Mediterrânicos*, nº 10, 2016, p. 182; Pelaz Flores y Val Valdivieso, “La Historia de las Mujeres...”, p. 119.

acontecía con Enrique I. En caso de que el matrimonio regio no contase con hijos varones, la corona recaería sobre la hija de mayor edad, ya que, pese a primar una percepción negativa del gobierno femenino, la posibilidad de que las mujeres heredasen constituía la única vía para que la dinastía prevaleciese²⁵. Jiménez de Rada ratifica dichos preceptos jurídicos al especificar que, “por haber fallecido los varones, la sucesión del reino le correspondía a ella [Berenguela], que era la mayor de las hijas”²⁶.

Sin embargo, el Toledano no sólo hace hincapié en la condición de Berenguela como la hija de mayor edad, sino que insiste con mayor profundidad en sus derechos sucesorios al señalar que “eso era lo que había dispuesto en el privilegio de su padre que se conservaba en el registro de la iglesia de Burgos”²⁷. Con toda probabilidad, el documento mencionado hacía alusión al Tratado de Seligenstadt, elaborado en Castilla y ratificado en la ciudad alemana con ocasión del acuerdo matrimonial, posteriormente fallido, entre Berenguela y Conrado de Rothenburg, hijo del emperador Federico I Barbarroja. En este se declaraba explícitamente a la infanta como heredera al trono en caso de que Alfonso VIII falleciese sin descendencia masculina²⁸. De igual forma, el cronista remarca el hecho de que la condición de Berenguela como legítima heredera había sido confirmado por todo el reino “por dos veces con un juramento y un homenaje antes de que el rey tuviese un hijo varón”²⁹. La primera de ellas se correspondería con la curia celebrada con motivo de la jura como heredera y sucesora de Berenguela al poco de fallecer su hermano Sancho en 1181, un ritual de institución con el que se trataba de garantizar la adhesión de la totalidad de los grupos políticos del reino³⁰. La segunda vez referida coincidiría con la curia convocada en Carrión en 1188, celebrada con motivo de las negociaciones de las primeras nupcias de Berenguela, ya mencionadas. Las curias, según la terminología documental castellanoleonesa, constituían asambleas representativas

²⁵ Fernández de Córdova Miralles, Álvaro. *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*. Madrid: Dykinson, 2002, p. 44; Rui, “Berenguela...”, p. 183.

²⁶ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. V, p. 336-337.

²⁷ *Ibid.*, Libro IX, cap. V, p. 337.

²⁸ El objetivo del acuerdo buscaba precisar la sucesión castellana ante la falta de herederos varones en el momento. Será precisamente el nacimiento del infante Fernando, fallecido de forma previa a sus progenitores, la causa de la anulación del contrato nupcial. Rodríguez López, Ana. “Sucesión regia y legitimidad política en Castilla en los siglos XII y XIII. Algunas consideraciones sobre el relato de las crónicas latinas castellano-leonesas”, en María Isabel Alfonso Antón, Julio Escalona Monge, Georges Martin (coords.), *Lucha política: condena y legitimación en la España medieval*. Lyon: Ens éditions, 2004, pp. 28-29; Martin, Georges. “Negociación y diplomacia en la vida de Berenguela de Castilla (1214-1246). Cuestionamiento genérico”, *e-Spania* [En línea], nº 4, 2007.

²⁹ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. V, p. 337.

³⁰ Carrasco Manchado, Ana Isabel. “Símbolos y ritos: el conflicto como representación”, en José Manuel Nieto Soria (dir.), *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*. Madrid: Sílex, 2006, p. 539.

realizadas a instancias del monarca, las cuales adquirieron un creciente protagonismo político debido a la primera expansión que experimentaron en la transición entre los siglos XII y XIII³¹. En definitiva, los derechos al trono castellano de Berenguela no eran puestos en duda, por lo que el género femenino no se posiciona como un obstáculo *per se* a nivel teórico-jurídico. Sin embargo, tal legitimidad no sería suficiente.

Al respecto debe señalarse la negativa de algunos núcleos urbanos como Coca, Ávila, Segovia y aquellos de Extremadura de acoger a la reina y su séquito, quienes se vieron obligados a refugiarse en la aldea de Santiuste (actual provincia de Segovia), desde donde “la noble reina como sus hijos y los que los acompañaban regresaron en seguida a Valladolid”, plaza fiel a Berenguela³². Este choque resulta fundamental para observar la falta de aceptación general de la que gozaba la heredera pese a su respaldo linajístico, ya que las relaciones entre la autoridad regia y las ciudades, villas o fortalezas se testaban cuando el monarca pretendía ser acogido en las mismas, dando lugar a un momento de tensión en el que la localidad podía demostrar su adhesión o su disconformidad hacia el poder monárquico³³. En esta misma línea se inserta la referencia de que “los poderosos de Extremadura y del otro lado de la sierra de Segovia estaban reunidos”³⁴, con toda probabilidad sopesando su posicionamiento en la cuestión sucesoria, ya que, tengamos en cuenta, la destacada familia de los Lara permanecía en una actitud levantisca que también atraía importantes zonas de influencia. Tal posicionamiento se debía a la querencia de Álvaro Núñez de Lara y sus hermanos por mantener la tutela del infante Fernando pese a superar la edad legal para ejercer el gobierno en caso de que accediese al mismo³⁵. Ante tal situación, Berenguela, con el objetivo de reforzar su posición, “les envió mensajeros para recordarles su deber de lealtad”³⁶. Dicho deber se correspondería con la fidelidad preeminente debida al monarca, no sólo por los nobles sino por todos los habitantes del reino, en tanto que señor del mismo³⁷.

³¹ Nieto Soria, José Manuel. “La expansión de las asambleas representativas en los reinos hispánicos: una aproximación comparativa”, en *1212-1214. El trienio que hizo a Europa. Actas de la XXXVII Semana de Estudios Medievales. Estella, 19 al 23 de julio de 2010*. Pamplona: Gobierno de Navarra. Departamento de Cultura y Turismo, 2011, p. 230; Nieto Soria, José Manuel. “Dialécticas monocráticas. El acceso al trono y la legitimidad de origen”, en *El acceso al trono: concepción y ritualización. XLIII Semana de Estudios Medievales. Estella-Lizarrá, 19 al 22 de julio de 2016*. Pamplona: Gobierno de Navarra, Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, 2017, pp. 27-28.

³² Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. V, p. 336.

³³ Carrasco Manchado, “Símbolos y ritos...”, p. 525.

³⁴ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. V, p. 336.

³⁵ Rodríguez López, “Sucesión regia...”, p. 29.

³⁶ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. V, p. 336.

³⁷ Nieto Soria, José Manuel. “La monarquía como conflicto de legitimidades”, en José Manuel Nieto Soria (coord.), *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*. Madrid: Sílex, 2006,

A su vez, entraban en juego los intereses de Alfonso IX de León, marido de Berenguela hasta la definitiva separación conyugal en 1204 tras reiterativas órdenes papales de disolución³⁸, junto con sus derechos sucesorios en Castilla, ya que se postulaba como el familiar varón más cercano al fallecido monarca -eran primos segundos- y, por tanto, posible heredero³⁹. En caso de seguir estando Berenguela casada con Alfonso IX, su condición como reina consorte la predispondría a ceder a la reivindicación de su marido, pero una reina separada, como era el caso, estaría exenta de tales obligaciones, más si cabe teniendo en cuenta la existencia de otra figura masculina, su hijo, con la que poder vincularse⁴⁰. El rey leonés llega incluso a penetrar en territorio castellano, según nos reporta Jiménez de Rada, arrasando las tierras fronterizas. Sin embargo, tras tener noticia de la amplia defensa de la que disponía Burgos en su camino a la ciudad, “desengañado de sus vanas ilusiones, irritado contra sus consejeros, regresó rápidamente a su tierra”⁴¹.

Como ejemplo contrario distinguimos a la ciudad de Palencia, donde la reina y sus acompañantes “fueron recibidos en solemne procesión por el venerable Tello, obispo de la ciudad”⁴². El obispo palentino formaba parte de los aliados que acompañaron a Berenguela a lo largo de su trayectoria política, entre los que se encontraban otros prelados como el arzobispo de Toledo, el propio Jiménez de Rada, o el de Burgos, Mauricio; además del grupo nobiliario conformado, entre otros, por los Haro, los Girón, los Meneses y los Téllez⁴³. Asimismo, la dignidad conferida a la susodicha entrada presenta importantes connotaciones, en las cuales profundizaremos más adelante.

Debemos tener en cuenta que la sucesión al trono acarrea inextricablemente una situación de inestabilidad política, incluso cuando se había asentado de forma predominante el modelo de continuación dinástica. Ello se explica, en buena medida, debido al sistema político del momento, donde el poder se fundamentaba sobre relaciones harto personalizadas, por lo que toda alteración en el engranaje monárquico implicaba

p. 28; Martin, Georges. “Nobleza y realeza en el De rebus Hispaniae (libros 4 à 9)”, en Annie Molinié, Marie Claire Zimmermann y Michel Ralle, *Hommage à Carlos Serrano*. Paris: Editions hispaniques, 2005, p. 42.

³⁸ Las insistentes órdenes de anulación matrimonial fueron expedidas por Inocencio III desde 1198, debido al grado prohibido de parentesco que presentaba la pareja. Pese a la posible solución mediante dispensa papal, el referido pontífice se mostró especialmente atento a la cuestión de la consanguinidad en las uniones matrimoniales de la realeza. Shadis, Miriam. *Berenguela...*, p. 67.

³⁹ Bianchini, “A mirror...”, p. 434.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 444.

⁴¹ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. V, p. 337.

⁴² *Ibid.*, Libro IX, cap. V, p. 336.

⁴³ A estos se les añadiría posteriormente la caballería de Ávila y Segovia, junto con el área extremeña. Martin, Georges. “Berenguela de Castilla (1214-246): en el espejo de la historiografía de su época”, en Isabel Morant (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. I. De la Prehistoria a la Edad Media*. Madrid: Cátedra, 2005-2006, pp. 587-588.

grandes transformaciones en los círculos cortesanos. La sucesión suponía, pues, la posibilidad de expansión o contracción de las cotas de poder ostentadas por los diversos agentes políticos del reino⁴⁴. Por tanto, los efectos de la transmisión del poder no afectaban en exclusivo al linaje real, sino también a los grupos dominantes en la sociedad, eminentemente nobiliarios, los cuales tratarían de defender sus posiciones. El arreglo con estos grupos, mediante vía negociadora o bélica, se tornaba obligatoria⁴⁵. De esta forma, se instalaba la obligatoriedad de complementar la *legitimidad con reconocimiento*⁴⁶.

1.2. La legitimación recíproca de la pareja regia.

Tras la misiva regia, los notables extremeños acudieron a presencia de la familia real, dando lugar, finalmente, a uno de los episodios cruciales en la trayectoria política tanto de Berenguela como de su hijo Fernando. La crónica nos narra que, a fecha de 2 de julio de 1217:

Habiéndose reunido todos en Valladolid, allí mismo tanto los más significantes de Extremadura, que ostentaban la representación de todos, como los nobles y caballeros castellanos ofrecieron de común acuerdo y con lealtad obligada el reino de Castilla a la noble reina [Berenguela]⁴⁷.

El pasaje denota la creciente necesidad monárquica de recurrir a marcos de decisión consensuada a los que asistiesen las fuerzas sociopolíticas del reino, tanto tradicionales -sector nobiliario y eclesiástico- como emergentes -sector urbano-. La participación de dichos agentes se daba, sobre todo, en aquellas ceremonias destinadas a dotar a la monarquía de mayor legitimación en coyunturas de crisis de titularidad de la Corona, normalmente vinculadas a la posibilidad de una violencia inminente que redundaría en una mayor inestabilidad política⁴⁸. Sendas circunstancias cristalizaban en la sucesión castellana de 1217, haciendo de la búsqueda de un consenso amplio la solución de mayor funcionalidad, en detrimento del recurso a la insuficiente coacción.

No obstante, Jiménez de Rada continúa con la narración de los hechos, según la cual Berenguela “refugiándose en los muros del pudor y la modestia por encima de todas

⁴⁴ Rodríguez López, “Sucesión regia...”, p. 34.

⁴⁵ Rodríguez López, Ana. *La estirpe de Leonor de Aquitania. Mujeres y poder en los siglos XII y XIII*. Barcelona: Crítica, 2014, pp. 244-245.

⁴⁶ Martín, Georges. “Reinar sin reinar”, *e-Spania* [En línea], nº 1, 2006; Martín, “Berenguela...”, p. 575; Rodríguez López, “Sucesión regia...”, p. 30.

⁴⁷ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. V, p. 336.

⁴⁸ Nieto Soria, “La expansión...”, pp. 233-234.

las mujeres del mundo, no quiso hacerse cargo del reino”⁴⁹. La crónica continúa señalando que, de forma previa a la escenificación del traspaso del trono, fue “conducida la multitud de Extremadura y de Castilla fuera de las puertas de Valladolid, ya que no había edificio capaz de acoger a tan enorme gentío se reunieron en el lugar donde se celebra el mercado”⁵⁰. Aventuramos que los presentes se hallarían en el palacio real de la ciudad, ya que los edificios palatinos acostumbraban a disponer de ciertas estancias que favorecían la *performatividad* de cara a eventos revestidos de cierta solemnidad⁵¹. Sin embargo, Berenguela, con una notable visión política, optó por ordenar el traslado en vista del pequeño tamaño del espacio que poseía el palacio, de forma que se ganase en amplitud física y, con esta, la posibilidad de asistencia de un mayor número de personas⁵². Tal aspecto se muestra esencial en una sociedad como la medieval, donde la visualidad, junto con el carácter testimonial, comportaban sendos pilares de la legitimación y la memoria. Del mismo modo, la decisión de la reina conllevaba la implicación ceremonial de la población vallisoletana, la cual pasaba a ejercer potencialmente a modo de una representación a escala del reino. Una vez transmutada la espacialidad:

*y tras hacer entrega allí mismo del reino a su hijo, el infante Fernando (...) es conducido con la aprobación de todos a la iglesia de Santa María y allí es elevado al trono del reino, contando entonces 18 años, mientras el clero y el pueblo entonaba Te Deum laudamus, Te Dominum confitemur. Y allí mismo todos le rindieron homenaje y juraron lealtad obligada al rey, y de esta forma fue llevado de nuevo con honores de rey al palacio real*⁵³.

Vemos pues, que la posesión de derechos hereditarios no había alcanzado la suficiente consolidación como para haber desplazado por completo otras fórmulas enraizadas en los antiguos procedimientos electivos, tal y como ocurre con la aclamación popular del nuevo rey que detalla la crónica⁵⁴. Por otra parte, la necesidad de legitimación ceremonial se ve aquí vinculada con la práctica ritual constituida por el homenaje reconocitivo, de obligatoria realización tras la subida al trono de un nuevo rey⁵⁵. El

⁴⁹ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. V, p. 337.

⁵⁰ *Ibid.*, Libro IX, cap. V, p. 337

⁵¹ Serrano Coll, Marta. “Los espacios de la muerte en la Corona de Aragón”, en Fernando Arias Guillén y Pascual Martínez Sopena (eds.), *Los espacios del rey. Poder y territorio en las monarquías hispánicas (siglos XII-XIV)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2018, p. 497.

⁵² Rui, “Berenguela...”, p. 184.

⁵³ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. V, p. 337.

⁵⁴ Nieto Soria, José Manuel. “La monarquía...”, p. 16; Nieto Soria, “Dialécticas monocráticas”, p. 24.

⁵⁵ Nieto Soria, “La expansión...”, p. 235.

“traslado con honores de rey” que precede al homenaje consistiría en una procesión del recién aclamado Fernando III, probablemente acompañado por gran parte de la multitud que se hallaba extramuros, a lo largo de la ciudad, ocupando el espacio urbano tanto de forma física como simbólica.

De igual forma, llama la atención el diferente uso de los espacios que refleja la crónica. Berenguela lleva a cabo el ritual de cesión de autoridad regia a su hijo fuera de los muros de la ciudad, alejada de todo espacio sacro, imbuyendo a la ceremonia de un halo que podríamos identificar como más informal⁵⁶. Sin embargo, ello no estaría reñido con una intencionalidad evidente, la de dar mayor publicidad al evento. Es más, el palacio real podía ser interpretado como un espacio exclusivo, únicamente alcanzable para los círculos cortesanos; mientras que otro tipo de espacios de mayor amplitud, como es en este caso la explanada del mercado, resultaban más adecuados para la escenificación del consenso requerido al ofrecer una mayor accesibilidad. Por su parte, la proclamación de Fernando como rey se escenificó en la catedral de Santa María la Nueva, un espacio sacralizado y, por ende, de gran efectividad a la hora de refrendar la legitimidad del acto político. Además, entraría en juego la idea de la catedral como espacio compartido por toda la comunidad y, por tanto, nuevamente accesible al grueso poblacional⁵⁷.

Llegados a este punto debemos preguntarnos, ¿hasta qué punto la cesión del poder de Berenguela constituyó una renuncia “forzada”? ¿Fue el género, pues un condicionante indispensable para el desarrollo de los hechos? Las razones dadas por el cronista para explicar una decisión de tal envergadura se nos presentan poco esclarecedoras, ya que únicamente estriban en su “pudor” y “modestia”, cualidades identificadas como femeninas que, a su parecer, Berenguela desplegaría sobremanera. Asimismo, Rodrigo hace ver la decisión de ceder el trono como iniciativa exclusiva de Berenguela, como hemos visto. Sin embargo, otras obras del ciclo cronístico, como la *Crónica latina*, indican la petición unánime de los representantes del pueblo a la recién reconocida reina para que esta cediese la corona en favor de su hijo, apoyándose en la incapacidad de la misma de afrontar el reinado de forma adecuada⁵⁸. Pese a que Berenguela pudiese verse como heredera de pleno

⁵⁶ Shadis, *Berenguela...*, p. 101.

⁵⁷ Nieto Soria, José Manuel. “Los espacios de las ceremonias devocionales y litúrgicas de la monarquía trastámara”, *Anales de Historia del Arte*, nº. 23, vol. especial (II), 2013, pp. 249-250 y 258.

⁵⁸ Martín, “Negociación...”; Nieto Soria, “La expansión...”, pp. 228-229.

derecho⁵⁹, lo cierto es que la aceptación de una mujer como gobernante en solitario no entraba dentro de las previsiones de sus coetáneos.

Pese a que la legislación de la época contemplase la posibilidad de una mujer como heredera al trono, tal y como hemos apuntado previamente, únicamente se concebía como transmisora de los derechos sucesorios al marido o al hijo, quien llevaría a cabo el ejercicio directo de la jurisdicción sobre el reino⁶⁰. La mujer se concebía como fuente de toda legitimidad, una posición desde luego nada desdeñable, pero, por otra parte, inevitablemente circunscrita a unos límites impuestos por el género. En esta línea, resalta el hecho de que ni siquiera en las crónicas se concibiese la posibilidad de una reina propietaria encabezando el gobierno, aún más si recordamos que tales obras forman parte de la propaganda regia, de la que era partícipe la propia Berenguela⁶¹.

Visto esto, un nuevo casamiento de Berenguela, por aquel entonces aún en la treintena, acarrearía el gobierno de un marido más que probablemente foráneo, un aspecto nada atractivo para los castellanos. Sin embargo, el favorecimiento de su hijo Fernando, por aquel entonces ya mayor de edad, posibilitaría a los castellanos conservar un monarca local, garante no solo de la autonomía del reino, sino también de la preeminencia de las élites locales⁶². A ello se sumaba la preocupación ante la necesidad de un monarca que asumiese de forma satisfactoria la expansión militar hacia el territorio musulmán, de especial interés para el área de Extremadura y la Transierra. Dicha querencia, para la mentalidad medieval, se tambalearía con la presencia de una mujer en el trono⁶³.

En tanto que Berenguela no tenía la verdadera posibilidad de gobernar en solitario *de facto*, la resolución radicó en ceder su autoridad⁶⁴. El amplio reconocimiento de los derechos sucesorios de Berenguela resultaba imprescindible para justificar la posición de

⁵⁹ Las autoras divergen sobre la intencionalidad de Berenguela por hacerse con la corona. Miriam Shadis señala que las fuentes conservadas no indican un planteamiento previo por parte de Berenguela de ceder la autoridad real; mientras que otra de las grandes investigadoras de la reina, Janna Bianchini, argumenta que Berenguela nunca había mostrado intereses en hacer valer sus derechos en solitario, sino que el rápido encuentro con su hijo tras la muerte de Enrique muestra la intención por hacerse ver de forma conjunta desde un inicio. Shadis, *Berenguela...*, p. 98; Bianchini, *The Queen's Hand...*, p. 130.

⁶⁰ Lagunas, Cecilia y Cipolla, Damián. "Espacios de poder femenino en el Reino de Castilla en la Baja Edad Media", *La Aljaba. Segunda Época: revista de estudios de la mujer*, nº 15, 2011, p. 75; Rochwert-Zuili, Patricia. "De Sancie à Bérengère: les femmes et le pouvoir dans l'historiographie alphonse et néo-alphonse (XIIIe-XIVe siècles)", *e-Spania* [En línea], nº 1, 2006; Fernández de Córdoba Miralles, *La Corte...*, p. 44; Rui, "Berenguela...", p. 183.

⁶¹ Bianchini, *The Queen's Hand...*, p. 130.

⁶² Martín, "Berenguela...", p. 576; Martín, "Reinar sin reinar".

⁶³ Nieto Soria, "La expansión...", p. 230; Fournès, Ghislaine. "Didon dans l'historiographie alphonse", *e-Spania* [En línea], nº 1, 2006; Earenfight, *Queenship...*, p. 165.

⁶⁴ Bianchini, *The Queen's Hand...*, p. 130.

Fernando como monarca⁶⁵, del mismo modo que, recíprocamente, el elemento masculino aportado por su hijo aplacaba la problemática atraída por su reginalidad. En suma, la decisión de Berenguela, aunque condicionada en parte por su género, no supuso un retroceso en la autoridad regia, sino que más bien constituyó la vía más idónea para extinguir el conflicto bélico puesto en marcha con los Lara, además de otorgar a Castilla de un protector del reino que contase con la aprobación general⁶⁶.

No obstante, es imprescindible señalar que Berenguela únicamente transmitió la corona a su hijo tras haber alcanzado el reconocimiento público de sus derechos, haciendo valer la ley y la memoria. Quedaba preservada, de esta forma, su condición como reina heredera, posibilitando una lícita intervención en el ejercicio directo del gobierno a lo largo del reinado⁶⁷. Así pues, al contrario de lo que la historiografía había interpretado tradicionalmente, no nos encontramos ante una abdicación formal del uso del poder por parte de Berenguela; sino ante una clara cogobernanza entre madre e hijo⁶⁸.

2. La espacialidad de la reina, una esfera de poder.

2.1. El señorío territorial: Tierra de Campos.

Los ingresos económicos necesarios para el mantenimiento de la actividad reginal procedían en su mayoría de una serie de rentas y tierras, las cuales conformaban el señorío de la reina. Dicho “Estado de la reina”, fundamentalmente otorgado a través de las arras matrimoniales, emplazaba a su poseedora en las altas esferas políticas al otorgar los recursos necesarios para la participación en el desarrollo gubernativo del reino⁶⁹.

Para nuestro caso de estudio, el otorgamiento de determinadas plazas a Berenguela a través de su acuerdo matrimonial con Alfonso IX, firmado en 1197, adquiriría una crucial relevancia para el panorama político, ya que, con ellas, se establecía un acuerdo de paz ante los continuos conflictos por las tierras fronterizas entre los reinos de Castilla y León⁷⁰.

⁶⁵ No podemos olvidar que Fernando III necesitaba de un cierto refuerzo legitimador, ya que su posición se veía debilitada por haber nacido años después de la declaración de ilegitimidad del matrimonio de sus padres por el papa Inocencio III. Por ende, Berenguela se colocaba como eje central de la legitimidad sucesoria a la Corona castellana. Nieto Soria, “La monarquía...”, p. 16; Bianchini, *The Queen's Hand...*, p. 132.

⁶⁶ Bianchini, “A mirror...”, p. 455.

⁶⁷ Martín, “Negociación...”.

⁶⁸ Bianchini, *The Queen's Hand...*, p. 132; Bianchini, “A mirror...”, p. 433.

⁶⁹ Pelaz Flores, Diana. *Poder y representación de la reina en la corona de Castilla (1418-1496)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2017, p. 161.

⁷⁰ La disputa entre ambos reinos por las tierras fronterizas hundía sus raíces en la división del reino conjunto de León-Castilla tras la muerte de Alfonso VII (1157). Este había dividido el reino entre sus dos hijos: para

Jiménez de Rada se hace eco de esta situación: “Y como su intención [de Alfonso VIII] era atacar al rey de León con mayor contundencia, algunos, que temían el riesgo de la guerra, lograron con cariñosos consejos que el rey leonés pidiera al de Castilla a su hija Berenguela por esposa”⁷¹. Como vemos, era habitual que la política matrimonial concordase con la orientación de la política exterior⁷². Así pues, la donación nupcial –compuesta de dote y arras– dispensada a Berenguela se conformaba por una serie de ciudades y villas situadas en la comarca de Tierra de Campos que pasarían a ser administradas por los tenentes designados por la nueva reina, quienes, además, debían prestarle juramento como sus vasallos. De este modo, Berenguela se convertía en el núcleo de fidelidad de los linajes nobiliarios más destacados de ambos reinos⁷³.

No obstante, las concesiones matrimoniales únicamente tenían validez en tanto que se mantuviese la unión conyugal, por lo que, en el momento en el que el matrimonio fue definitivamente disuelto por mandato de la Santa Sede en 1204, la reina consorte se vio obligada a renunciar a las prerrogativas adquiridas en el acuerdo nupcial⁷⁴. Una vez disuelto el matrimonio, el conflicto fronterizo no tardó en reavivarse. La solución consistió en la firma de nuevos acuerdos entre los reinos: los tratados de Cabrerros (1206), Burgos (1207) y Valladolid (1209). En ellos, Alfonso IX de León le concede, tanto a su hijo como a su segunda esposa, buena parte de las tierras y sus rentas en disputa dentro del territorio leonés, definiendo y reafirmando el acceso de Berenguela a sus antiguas arras, del que posteriormente también gozará el por entonces infante Fernando⁷⁵. El señorío ejercido por la reina en Tierra de Campos no solo le permitiría administrar con autonomía un espacio territorial considerable, sino también influir políticamente en el reino gracias a la posibilidad de crear redes clientelares, nombrar oficiales y llevar a cabo el mecenazgo

Sancho, padre de Alfonso VIII de Castilla, había legado el territorio castellano, y para Fernando, padre de Alfonso IX de León, el territorio leonés. Rui, “Berenguela...”, p. 177.

⁷¹ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro VII, cap. XXXI, p. 301.

⁷² Fuente Pérez, María Jesús. *Reinas medievales en los reinos hispánicos*. Madrid: La Esfera de los Libros, 2003, p. 24.

⁷³ Además, en caso de que el monarca leonés abandonara o incluso diese muerte a la reina, la propiedad de las plazas pasaría a manos de Alfonso VIII. Por el contrario, si Berenguela fallecía de forma previa a su esposo y sin descendencia, las fortalezas retornarían al patrimonio real leonés; pero, en caso de existir hijos de ambos, la posesión se traspasaría a los mismos. La minuciosidad del acuerdo denota la negociación clave que suponía para los firmantes. Rodríguez López, “La stirpe...”, p. 561; Pascua Echeagaray, Esther y Rodríguez López, Ana. “Nuevos contextos políticos en la sociedad plenomedieval: esposas y señoras en un mundo de jerarquía y fidelidad”, en Anna Aguado (ed.), *Mujeres, regulación de conflictos sociales y cultura de la paz*. Valencia: Universitat de València, 1999, p. 52.

⁷⁴ Cerda Costabal, José Manuel. “Matrimonio y patrimonio. Las arras de Leonor Plantagenet, reina y consorte de Castilla”, *Anuario de Estudios Medievales*, nº 46, 2016, p. 90.

⁷⁵ Shadis, *Berenguela...*, p. 83; Martín, “Negociación...”.

regio⁷⁶. De hecho, la importancia de la influencia reginal sobre sus tierras de señorío constituyó uno de los pilares para la ascensión al trono leonés de su hijo.

En 1230, el rey castellano recibe la noticia del fallecimiento de su padre, Alfonso IX, durante su improductiva campaña en Jaén. Fernando III había sido designado como heredero al reino de León en el referido Tratado de Cabrerros de 1206, siendo ratificado como tal de manera intermitente desde entonces⁷⁷. Asimismo, en palabras de la crónica, a Fernando “le habían jurado los obispos, los nobles y los concejos de las ciudades por mandato de su padre”⁷⁸, un reconocimiento, como ya sabemos, de fuerte peso legitimador. Sin embargo, tal y como referencia Jiménez de Rada, el difunto monarca “había dejado el reino a las hijas que había tenido con la reina Teresa”⁷⁹. Tras la ascensión al trono castellano de Fernando III, la situación había dado un vuelco. Alfonso IX no parecía dispuesto a aunar el reino leonés con el castellano en manos de su hijo, optando por nombrar como herederas a sus hijas Sancha y Dulce, fruto de su primer y también disuelto matrimonio con la mencionada Teresa de Portugal⁸⁰. Según los preceptos sucesorios que hemos analizado previamente, la masculinidad del monarca castellano, junto con sus derechos hereditarios, le abriría fácilmente el camino hacia el trono. No obstante, una vez más, fueron necesarias acciones complementarias que lograsen que la legitimación *de iure* se tornase *de facto*⁸¹. Berenguela mostraba consciencia de la complejidad de la situación, de lo cual da muestra su “preocupación de que [Fernando III] se apresurara cuanto antes a hacerse cargo del reino de su padre (...), no fuera a ser que con el retraso surgiera algún problema”⁸². La meta para ambos partidos, desde este momento, la constituía el control de León, sede regia.

Jiménez de Rada, testigo y acompañante en todo el proceso, nos relata el itinerario seguido por Berenguela y Fernando III. Madre e hijo se encontraron en Orgaz (Toledo), desde donde partieron hasta Toledo para seguidamente alcanzar Tordesillas. Entre los acompañantes figuraban los magnates que los apoyaban, incluidos los Haro, los Girón y

⁷⁶ Cerda Costabal, “Matrimonio...”, p. 91.

⁷⁷ Bianchini, “The Queen’s Hands...”, p. 180.

⁷⁸ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. XIV, p. 347.

⁷⁹ *Ibid.*

⁸⁰ No había precedentes de la prevalencia de la hija mayor, en este caso hijas, por encima de un hijo varón en tema sucesorio. No está claro si el monarca leonés esperaba de las infantas un cogobierno o si, como es más probable dados los constatados intentos de negociación matrimonial, esperaba que al menos una de ellas se casase para que, de esa forma, su esposo pudiese reclamar el trono en base a la legitimidad de su esposa. Shadis, *Berenguela...*, pp. 110-111.

⁸¹ Rui, “Berenguela...”, p. 187.

⁸² Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. XIV, p. 347.

los Meneses, quienes ya habían apoyado a la pareja regia en la sucesión de 1217. Los reyes penetraron en territorio leonés a través de San Cebrián de Mazote (Valladolid), donde la crónica muestra la adhesión del lugar al señalar que a Fernando III “le fue hecha entrega de este como señor de él”⁸³. Al día siguiente contaron con el mismo recibimiento en Villalar, pequeña plaza que, junto con la anterior, se hallaba en posesión de Berenguela y su hijo desde el tratado de paz de noviembre de 1217, firmado con el fallecido Alfonso IX⁸⁴. Es en esta población donde:

*Acudieron ante el rey, como señor suyo, caballeros de la muy noble fortaleza de Toro, quienes lo reconocieron como su rey y señor natural de la fortaleza y le rogaron con gran insistencia que acudiera a Toro al día siguiente, siendo la noble reina la que planeaba todo esto con gran habilidad*⁸⁵.

La ciudad de Toro no había estado bajo influencia de Berenguela, pero su tenencia sí se encontraba en manos de sus más cercanos clientes. Por tanto, el proyecto atribuido por la crónica a Berenguela haría referencia a la puesta en marcha de las redes de influencia con los agentes de poder de la zona, o bien de la propia reina, o bien de sus afines⁸⁶. De hecho, la autoridad de la reina en sus posesiones va a facilitar un mayor avance por tierras leonesas, ya que, una vez dejado atrás Toro, el arzobispo toledano atestigua que la comitiva prosiguió por Tierra de Campos “por los castillos de la reina” hasta Mayorga y Mansilla, las cuales, también parte integrante del patrimonio de la reina, “se entregaron enseguida al rey”⁸⁷. La estructura clientelar creada desde su periodo como consorte había favorecido el surgimiento de una vinculación entre el espacio señorial y la figura de Berenguela, fomentando la acogida y apoyo legitimador de la causa reginal por sus vasallos –a recordar, designados por ella misma– en un trance político clave⁸⁸. Así pues, Berenguela acompañó a Fernando en todo momento, exhibiéndose físicamente en cada ciudad como acompañante del futuro rey para reforzar la imagen de su soberanía, ya que era ella la que contaba con mayor autoridad sobre parte del solar leonés, la lealtad de los nobles autóctonos y el respaldo de haber sido reina de León, apoyos que ahora cedía a la candidatura de su hijo⁸⁹.

⁸³ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. XIV, p. 347.

⁸⁴ Bianchini, *The Queen's Hand...*, p. 196.

⁸⁵ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. XIV, p. 347.

⁸⁶ Bianchini, *The Queen's Hand...*, p. 197.

⁸⁷ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. XIV, pp. 347-348.

⁸⁸ Pelaz Flores, *Poder y representación...*, pp. 153-154.

⁸⁹ Shadis, *Berenguela...*, p. 114.

De esta forma, alcanzan finalmente la sede regia, donde Fernando III fue “alzado al trono del reino de León por el obispo y todos los vecinos, mientras el clero y el pueblo entonaban *Te Deum laudamus* con común regocijo; y desde entonces posee ambos títulos del rey de Castilla y León”⁹⁰. Pese a la afirmación del Toledano, la aclamación en la ciudad leonesa no era equiparable al reconocimiento por parte de una curia plena con representación del reino en su conjunto. Además, las infantas, acompañadas por su madre, continuaban teniendo apoyos en la zona oeste, especialmente en Galicia y Asturias, donde concentraban sus posesiones⁹¹. El conflicto fue finalmente resuelto por vía de la negociación entre sendas reinas madres. La crónica nos relata el envío de mensajeros por parte de Teresa de Portugal, en muestra de su deseo por llegar a un acuerdo en la localidad de Valencia de Don Juan, donde Berenguela acudió sin la compañía de su hijo⁹². La elección del lugar de reunión no resulta baladí, ya que no se trataba de un espacio neutral, sino parte del dominio de la reina Berenguela, exhibiendo una percepción victoriosa desde el comienzo⁹³. El señorío de la reina se convertía así en un espacio de poder y representación.

*Y habiéndose reunido las dos reinas en Valencia, la habilidad de la noble reina Berenguela se las ingenió de tal modo que las hermanas del rey entregaron a éste todo lo que poseían y quedaron conformes con la asignación que les otorgaron el rey y la noble reina, y renunciaron sin más a cualquier derecho que tuvieran sobre el trono*⁹⁴.

Esta resolución se ha denominado como Tratado de Benavente, siendo ratificado en dicha localidad a finales de 1230 por Fernando III, Sancha y Dulce ante la curia reunida en el mismo lugar, de forma que fuese escenificada públicamente la renuncia formal al poder por las infantas⁹⁵. Se ha argumentado que el pacto alcanzado por sendas reinas madres muestra la propensión de las mujeres hacia la resolución de conflictos a través de la negociación, de forma alejada del recurso eminentemente masculino a la violencia, en

⁹⁰ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. XIV, p. 348.

⁹¹ Bianchini, *The Queen's Hand...*, pp. 194 y 201.

⁹² Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. XIV, p. 348.

⁹³ Bianchini, *The Queen's Hand...*, p. 201.

⁹⁴ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. XIV, p. 348.

⁹⁵ Las infantas renunciaban a sus derechos sucesorios, junto con los castillos en su posesión, a cambio de una compensación de 30.000 maravedís anuales. Asimismo, las hermanas de Fernando III debían destruir todo documento en el que figurase la voluntad de su padre de que fueran herederas, dando muestra de la fuerza legitimadora que poseía lo escrito en el periodo medieval. Martín, “Negociación...”; Bianchini, *The Queen's Hand...*, pp. 204-206.

aras de favorecer la concordia⁹⁶. En una línea similar, el Toledano alaba a Berenguela porque “ella se afanó en disponerlo de tal forma que la unión de los reinos se produjo sin derramamiento de sangre”⁹⁷. No obstante, autores como Georges Martin defienden que más que una cuestión de feminidad, sería más lógico achacar tal solución a la conveniencia por aquel entonces de una salida consensuada. Al partido de Berenguela y Fernando III le beneficiaba evitar la creación de una oposición que arraigase a largo plazo en torno a la figura de las infantas, mientras que al partido de Teresa de Portugal y sus hijas les interesaba alcanzar una salida lo más ventajosa posible a un enfrentamiento en el que se hallaban en la posición más débil⁹⁸.

Jiménez de Rada hace balance sobre, a su parecer, el inmejorable papel de Berenguela a lo largo de la disputa sucesoria leonesa, incidiendo que “en esto refulgió a más no poder la sagaz disposición de la noble reina, que logró este reino para su hijo con no menor acierto que el reino de Castilla”⁹⁹. Aunque enmarcado en el elogio propagandístico que caracteriza al cronista, hemos constatado en qué medida la figura de Berenguela, especialmente junto con su arraigada autoridad en tierras de su señorío, fueron vitales para el establecimiento de Ferrando III y, por ende, para la definitiva unificación de los reinos de Castilla y León. Asimismo, el análisis de este proceso histórico pone de manifiesto la más que habitual intervención de las mujeres en el desarrollo político de los reinos medievales hispánicos. Con todo, la sucesión al trono del hijo varón de mayor edad y no al hijo en general de mayor edad, paradójicamente, tendría importantes consecuencias de largo alcance en el derecho sucesorio y, ligado a este, en la reginalidad¹⁰⁰.

2.2. *La itinerancia: una reina errante.*

2.2.1. *Presencialidad y autoridad, un binomio inseparable.*

La aclamación de Fernando III como nuevo monarca, tanto en el reino de Castilla mediante la cesión de su madre, como en el reino de León tras la disputa sucesoria con sus hermanas, no bastaba para establecer su poder de forma definitiva. La base fundamental

⁹⁶ Segura Graíño, Cristina. “Las mujeres mediadoras, conciliadoras y/o constructoras de la concordia familiar”, *e-Spania* [En línea], nº 33, 2019; Rodríguez López, Ana. “La estirpe de Leonor de Aquitania. Estrategias familiares y políticas en los siglos XII y XIII”, en Isabel Morant (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. I. De la Prehistoria a la Edad Media*. Madrid: Cátedra, 2005-2006, p. 552.

⁹⁷ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. XIV, p. 348.

⁹⁸ Fernando, respaldado por su género, contaba con un apoyo militar de mucha mayor envergadura del que podían anar las infantas, también en buena medida por su condición como mujeres sin desposar. Martin, “Negociación...”.

⁹⁹ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. XIV, p. 348.

¹⁰⁰ Earenfight, *Queenship...*, p. 166.

para la implantación de la autoridad regia residía en la proclamación unánime del monarca en la totalidad del territorio¹⁰¹. Por ello, en sendas ocasiones fueron necesarios numerosos desplazamientos de los monarcas, ya que, en contextos de inestabilidad política se atendía a una intensificación de la movilidad regia. La explicación para ello reside en que la presencia de los monarcas y su corte, junto con los ceremoniales asociados a la misma, se empleaban como mecanismo pacificador en tanto que imprimían una sensación de control y seguridad en aquellos lugares en los que se asentaban¹⁰². Esta exhibición física del soberano resultaba especialmente imperativa ante aquellos grupos con los que no sólo compartía, sino también competía por el gobierno del territorio y, por tanto, por el poder. Dichos colectivos estarían conformados por los magnates del reino, tanto laicos como eclesiásticos, a los que se añadirían de forma incipiente los representantes concejiles¹⁰³. En estos periodos de afianzamiento del poder real, de incluso varios meses de duración, también rastreamos la participación activa de Berenguela.

Poco después de la proclamación de 1217, el enfrentamiento con el partido de los Lara no había cesado. Por ello, desde Palencia “el nuevo rey y su madre la noble reina marcharon al castillo que se llamaba Muñoz”, donde Berenguela dejó a su hijo bregando la rendición de la plaza mientras ella se hacía cargo del entierro de su hermano Enrique I en Burgos. Una vez regresada la reina, con la fortaleza ya tomada, madre e hijo se dirigieron “acompañados del concejo de Burgos a Lerma y Lara, que ocupaba el conde Álvaro, se apoderaron de ellas tras atacarlas con gran ardor y apresaron por la fuerza a los caballeros rebeldes”¹⁰⁴. La referencia a la unión a la comitiva real del concejo de Burgos, entendemos que haciendo referencia a representantes del mismo, manifiesta el carácter favorable de dicha ciudad a la causa monárquica.

De hecho, la crónica señala que tras la toma de ambas plazas, “volviendo desde allí a la ciudad de Burgos, fueron recibidos con todos los honores y en procesión por el obispo, el clero y el pueblo”¹⁰⁵. Este tipo de recibimiento se manifiesta a modo de ritual representativo de adhesión política, remitiéndonos, a su vez, al ceremonial que posteriormente se definirá como entrada real, escenificada cuando el monarca entraba por

¹⁰¹ Carrasco Manchado, “Símbolos...”, pp. 536-537.

¹⁰² *Ibíd.*, p. 496.

¹⁰³ Carrasco Manchado, Ana Isabel. “Desplazamientos e intentos de estabilización: la corte de los Trastámara”, *e-Spania*, nº 8, 2009.

¹⁰⁴ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. VI, p. 338.

¹⁰⁵ *Ibíd.*

vez primera a una de las villas o ciudades de realengo¹⁰⁶. Pese a la escueta información recogida en las crónicas, Nieto Soria apunta que también podríamos entender como entradas reales al recibimiento en algunas ciudades leonesas (Mayorga y Zamora, entre otras) tras el ascenso al trono de Fernando III, aun teniendo en cuenta que dicho ceremonial presentase una escasa consolidación en la ritualidad monárquica de la época plenomedieval¹⁰⁷. Al respecto, cabría señalar que, para el reinado en el que nos situamos, este tipo de entradas supondrían una complementación del ritual de proclamación regia¹⁰⁸. Asimismo, el hecho de que en estas ceremonias participase Berenguela, exhibiendo su presencia física al lado de Fernando, hace de su figura una pieza clave para la representación de la monarquía, reforzando la legitimidad de la misma¹⁰⁹.

Retornando al recorrido regio por tierras castellanas, ese continuó hacia Belorado y Nájera, “que sus habitantes les entregaron con sumo gusto”¹¹⁰, aunque retrocedieron a Burgos ante las fuertes defensas de las plazas en las que se parapetaban los condes. Tras el cese de un momentáneo ataque de sus contrarios, los monarcas retomaron el camino hacia Palencia hasta alcanzar la villa de Palenzuela para, finalmente, conseguir el apresamiento de Álvaro Núñez de Lara a las afueras de Herrerueta de Castillería. De esta forma, pudieron hacer “su entrada en Palencia entre manifestaciones de júbilo y agradecimiento, y desde allí fueron a Valladolid, donde el conde Álvaro fue encarcelado”¹¹¹. El Toledano prosigue la narración indicando que los monarcas castellanos, previa deliberación, aceptaron liberar al conde a cambio de la capitulación de todas las posesiones de él mismo y de sus partidarios, poniendo punto y final a la rebelión de los Lara. Así, “el rey Fernando, aceptado por todos, comenzó a ejercer su poder real en todas partes”¹¹². No obstante, pese a que el cronista atribuya el poder real a Fernando III en solitario, lo cierto es que la figura de Berenguela, en tanto que poseedora de derechos sucesorios castellanos, resultó igualmente indispensable para el control del territorio. De ello da muestra el hecho de que, antes de la salida inicial desde Palencia, “allí se presentaron ante ella numerosos caballeros

¹⁰⁶ En las entradas reales, el séquito real realizaría un recorrido jerarquizado por el núcleo urbano con la concurrencia de todos los habitantes de la misma, acrecentando la solemnidad del acontecimiento. Asimismo, la presencia del monarca se asociaba a toda una serie de experiencias sensoriales (música, juegos, ...), a la par que a una transformación de los espacios urbanos. Coronado Schwindt, Gisela. “Las entradas reales en el reino de Castilla hacia el final de la Edad Media: el universo sonoro del poder”, *Mirabilia*, nº 9, 2019, pp. 40 y 46.

¹⁰⁷ Nieto Soria, “La monarquía...”, p. 18.

¹⁰⁸ Carrasco Manchado, “Símbolos...”, p. 539.

¹⁰⁹ Pelaz Flores, *Poder y representación...*, pp. 40 y 120.

¹¹⁰ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. VII, p. 339.

¹¹¹ *Ibíd.*, Libro IX, cap. VIII, p. 340.

¹¹² *Ibíd.*

de Segovia, Ávila y otras plazas de Extremadura a ofrecerle el servicio de sus concejos”¹¹³. Los caballeros mostraban su fidelidad ante *ella*, no ante Fernando III, por lo que la autoridad reginal seguía siendo reconocida como un elemento político de peso por parte de los agentes del reino de Castilla.

Como hemos señalado previamente, los meses que siguieron a la aclamación de Fernando como rey leonés en 1230 estuvieron salpicados de numerosos trayectos para consolidar el poder en el territorio a través de la presencialidad regia. Para esta etapa, la crónica nos ofrece menos detalles, indicando únicamente que desde Benavente “marchó el rey a Zamora, Salamanca, Ledesma, Ciudad Rodrigo, Alba y demás partes del reino, en donde fue acogido por todos como rey y señor”¹¹⁴. Bianchini, en base a la presencia de la reina madre en la intitulación de los diplomas regios, presume que Berenguela estaría presente en la corte que acompañó a su hijo en sus viajes en torno al área fronteriza con Portugal y la Extremadura leonesa. Por el contrario, en vista de la ausencia en la documentación cancillerisca a principios de 1232, la autora argumenta que la reina no habría acudido junto a su hijo en su desplazamiento a finales de 1231 hacia Galicia, zona de mayor reticencia al dominio castellano y que había apoyado en gran medida la causa de las infantas Sancha y Dulce. Ello probablemente se debiese a la mala acogida que podría provocar la presencia de la monarca castellana en una zona donde Berenguela, por un lado, no poseía legitimidad sucesoria y, por otro lado, no gozaba de las redes de influencia que la habían y seguían respaldando en otras zonas leonesas ubicadas en su espacio señorial¹¹⁵. La reina era concedora de sus puntos fuertes, pero también de sus puntos débiles.

2.2.2. *Un gobierno en movimiento.*

La itinerancia no era únicamente necesaria para el sometimiento de miembros de la nobleza o localidades díscolas, sino que formaba parte de la cotidianeidad gubernativa a lo largo de todo el período medieval, suponiendo el frecuente traslado de la corte real a medida que se iban recorriendo los diversos espacios del reino¹¹⁶. Hemos comprobado que

¹¹³ *Ibíd.*, Libro IX, cap. VI, p. 337.

¹¹⁴ *Ibíd.*

¹¹⁵ Bianchini, *The Queen's Hand...*, pp. 212-214.

¹¹⁶ De hecho, la itinerancia acabará consolidándose como un atributo intrínseco de la monarquía debido al entrelazamiento entre movilidad y buen gobierno que se da en la época. Ello quedaría manifestado legalmente en las Cortes de Madrid de 1329, donde se estipuló que “conviene al rey que ande por todas sus tierras e señoríos, usando de justicia, y aquella administrando; y que anden con él consejo y alcaldes, y los otros oficiales con las menos gente que pudieren, para saber el estado de los hechos de las ciudades, villas y lugares, y para punir y castigar los delincuentes y malhechores, y procurar como el reyno viva en paz y sosiego”. Citado en: Rábade Obradó, María del Pilar. “Escenario para una Corte real: Madrid en tiempos de Enrique IV”, *e-Spania*, nº 8, 2009.

los desplazamientos reiterados podían presentar motivaciones políticas, pero debemos tener en consideración que estos también posibilitaban la aplicación de justicia y la recogida de información sobre el estado de las tierras recorridas, entre otros aspectos, dando lugar a lo que Arias Guillén ha denominado como *Estado rodante*¹¹⁷. De igual forma, el asentamiento de la corte en un espacio fijo no era esencial en el periodo medieval, debido a que, según la percepción sociopolítica del momento, el corazón del reino se hallaba allí donde estuviese el monarca¹¹⁸. Además, como ya hemos comprobado con anterioridad, ver y ser vistos constituía uno de los propósitos principales de la monarquía itinerante, ya que la presencialidad del monarca contribuía a fortalecer el vínculo político con los súbditos¹¹⁹.

El recorrido regio no incluía la totalidad del territorio, sino que acostumbraba a ser reiterativo por un reducido número de núcleos poblacionales y espacios, de forma que los traslados hacia núcleos periféricos del reino sin motivaciones bélicas de por medio constituían singularidades¹²⁰. La reunión de los dos reinos, Castilla y León, en 1230, supuso un desplazamiento de los centros de poder de la monarquía desde Toledo hacia el norte, a Valladolid y Burgos, junto con los nuevos territorios del sur, necesitados de un mayor control tras su reciente incorporación¹²¹. Por ello, desde 1231 la corte frecuentaría el área transitoria entre León y Castilla, concretamente en el triángulo conformado por Burgos, Valladolid y León, debido al fácil acceso a ambos reinos que proporcionaba la zona, así como a la fuerte consolidación de la autoridad regia en Tierra de Campos. Por tanto, vemos cómo, de nuevo, el señorío que Berenguela había ido creando en el solar fronterizo de Tierra de Campos jugó un importante papel para la definitiva unificación de ambos reinos, convirtiéndose en la plataforma base desde la cual, tanto ella como su hijo, podían manejar los asuntos del gobierno¹²².

En lo que respecta a la reina en particular, esta solía fijar las residencias en las que pasaba mayores periodos de tiempo en tierras de su propio dominio, dispuestas con los

¹¹⁷ Arias Guillén, Fernando. “El Estado sobre ruedas. El poder regio y el valor de la itinerancia en Castilla durante la Baja Edad Media”, en Fernando Arias Guillén y Pascual Martínez Sopena (eds.), *Los espacios del rey. Poder y territorio en las monarquías hispánicas (siglos XII-XIV)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2018, p. 192.

¹¹⁸ Carrasco Manchado, “Desplazamientos...”.

¹¹⁹ Rodríguez López, Ana. “Viajar y Gobernar: la monarquía itinerante”, en José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), *Viajar en la Edad Media. XIX Semana de Estudios Medievales. Nájera, del 4 al 8 de agosto de 2008*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2009, pp. 381-382.

¹²⁰ Arias Guillén, “El Estado...”, pp. 196-197.

¹²¹ Ramírez Vaquero, “Pensar el pasado...”, p. 26.

¹²² Bianchini, *The Queen's Hand...*, pp. 214 y 251.

servicios y servidores necesarios para el hospedaje no sólo de ella misma, sino también de la pequeña corte y Casa de la reina que la acompañaba¹²³. En esta línea debemos señalar que los desplazamientos de la corte generaban cuantiosos problemas de logística, acarreando asimismo un gran despliegue de recursos; por ende, se optaba por aquellos lugares donde existiese una residencia regia frente a otras posibilidades¹²⁴. En lo que respecta a Berenguela, la totalidad de los diplomas suscritos en solitario por la reina fueron expedidos en Valladolid, lo cual sugiere que la ciudad actuaría a modo de cabeza del espacio reginal, al mismo tiempo que indica el control de la reina sobre dicha localidad. La presencia de la reina sería, por tanto, de mayor frecuencia que en otros puntos de Tierra de Campos, en buena medida porque la villa vallisoletana, de mayor tamaño y riqueza en la época, sería una mejor opción para las demandas logísticas y económicas que hemos comentado¹²⁵.

No obstante, Berenguela también realizaría traslados con cierta asiduidad a Toledo, localidad donde la familia real solía esperar los resultados de las campañas bélicas de Fernando III contra los almohades en el sur, debido a sus amplias defensas y a su localización cerca de la frontera, posibilitando la comunicación con el ejército¹²⁶. De ello da muestra el pasaje cronístico sobre la conquista de Córdoba, donde Jiménez de Rada nos relata que “asegurada la ciudad con vecinos y soldados, el rey Fernando volvió a Toledo junto a la noble reina, quien, alborozada por la victoria en tanto en cuanto ella lo había preparado todo, aunque en la lejanía, con su consejo y ayuda”¹²⁷. Aunque el arzobispo refleja un rol de la reina un tanto abultado, sirve para remitirnos a la función constatada de Berenguela en el ámbito militar, ejerciendo como administradora de la logística y del abastecimiento de recursos necesarios para sufragar al ejército, así como para mantener la adhesión de los caballeros a la causa del rey¹²⁸. Se evidencia, de esta forma, la mayor

¹²³ Pelaz Flores, *Poder y representación*, pp. 158-159.

¹²⁴ No obstante, los hospedajes a los que los monarcas y su corte podían recurrir eran harto variados, distinguiendo palacios reales, residencias de nobles, casas de miembros del concejo de ciudades o villas, palacios arzobispales, u otros edificios religiosos como monasterios. Rodríguez López, “Viajar y Gobernar...”, pp. 387-388.

¹²⁵ Bianchini, *The Queen's Hand...*, pp. 236-237.

¹²⁶ La ausencia de Fernando III debido a las campañas sureñas, cada vez más frecuentes, significó la intervención de Berenguela como encargada de los asuntos cotidianos del reino, un rol que, a la altura del siglo XIII, era habitual entre las mujeres de las realezas europeas ante las largas estadias de los reyes en Tierra Santa. No obstante, la autoridad de Berenguela no era equivalente a la de Fernando en su ausencia, ya que muchas las decisiones debían ser confirmadas por el rey. Asimismo, sería en estas situaciones en las que la monarquía hacía gala de su pluralidad, añadiendo al hermano menor de Fernando, Alfonso De Molina, a la toma de decisiones políticas. *Ibid.*, pp. 238 y 240-241.

¹²⁷ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. XVII, p. 351.

¹²⁸ Shadis, *Berenguela...*, p. 102; Fernández de Córdova Miralles, *La Corte...*, p. 45.

familiaridad de las mujeres con el universo bélico de lo que se suele reflejar, constituyendo un aspecto especialmente vital en los territorios peninsulares fronterizos con territorio islámico¹²⁹.

Antes de finalizar, destaca otro trayecto realizado en solitario por la reina con motivo del casamiento de su hijo en noviembre de 1219 con Beatriz de Suabia, nieta del emperador Federico I Barbarroja¹³⁰. Según nos relata el Toledano, había sido la propia Berenguela la que había iniciado las negociaciones matrimoniales, enviando a la corte germana embajadores para ello¹³¹. El hecho de que la elección de la reina se posase en Beatriz no era inocente, sino que suponía la reanudación exitosa de la alianza con el Imperio, la cual había fallado tras la anulación de su propio acuerdo matrimonial con Conrado en 1188¹³². Siguiendo las palabras de la crónica “la noble reina Berenguela salió al encuentro de la noble doncella más allá de la población que se llama Vitoria, acompañada de un noble séquito de religiosos y seglares, nobles y damas; y marchando desde allí hacia Burgos, encontraron al rey Fernando que los aguardaba con los grandes, los nobles y los principales de las ciudades”¹³³. El desplazamiento de la propia reina madre, lo cual no acontece con el segundo matrimonio de Ferrando III con Juana de Ponthieu, imprimía un mayor honor a la comitiva de recogida de la futura consorte, dando muestra de la gran relevancia para el reino castellano de la unión conyugal. Asimismo, vista con anterioridad la conjunción del mercado matrimonial con la política exterior, se evidencia la preocupación de Berenguela no solo por los asuntos internos del reino, sino también por los externos, haciendo uso de los matrimonios regios para construir una red de influencias con otros reinos europeos¹³⁴.

¹²⁹ Rodríguez López, *La estirpe...*, pp. 274-275.

¹³⁰ La llegada de una consorte no implicó un acotamiento de la reginalidad de Berenguela, ya que se constata la posición superior de la reina madre sobre la reina consorte, sin desdeñar el rol de esta en la estructura monárquica, a la luz de su mayor participación en los asuntos políticos del reino, tales como curias o procesos judiciales. Asimismo, la participación y consentimiento de la reina madre en las decisiones de Fernando III queda plasmada en el empleo a lo largo de todo el reinado de la fórmula cancilleresca “ex assensu et beneplacitis domne Berengarie regine genitricis [sue]”. Dicha expresión se reservaba a Berenguela, sin estar presente para la confirmación documental de las consortes o hijos del rey. Bianchini, *The Queen's Hand...*, pp. 161-165; Martín, “Berenguela...”, p. 578; Martín, “Reinar sin reinar”.

¹³¹ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. XI, p. 342.

¹³² Bianchini, *The Queen's Hand...*, p. 146.

¹³³ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. XI, p. 342.

¹³⁴ Shadis, *Berenguela...*, p. 105.

3. Espacio de memoria y representación: la reina Berenguela y Santa María de las Huelgas.

El monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Burgos, conocido como Las Huelgas, fue mandado edificar por Alfonso VIII y Leonor Plantagenet, siendo culminado en torno a 1187. No hay que descartar la posibilidad de que dicho monasterio se proyectase desde el inicio a modo de panteón regio castellano, rivalizando en cierta forma con el de San Isidoro de León¹³⁵. En esta línea, cabe referir el cometido fundamental que presenta la cultura material en el proceso de conmemoración. Los grandes monumentos, tales como edificios o tumbas, constituyen un espacio con una presencia visual que confiere una mayor sensación de perdurabilidad a la memoria¹³⁶. Por otra parte, la voluntad de sepultarse en un determinado espacio no sólo venía influida por la política dinástica, sino también por razones devocionales de la familia regia, en este caso, a la orden cisterciense¹³⁷.

Dicha posición como necrópolis regia, consolidada con los años, junto con su amplia dotación patrimonial, el encabezamiento de numerosos conventos cistercienses femeninos y el ingreso en la orden de miembros de la parentela regia, hicieron del monasterio uno de los más destacados del reino. Como vemos, la relación entre la familia real y el monasterio burgalés fue especialmente destacable, aunque no debe extrañarnos si tenemos en cuenta la coyuntura medieval, donde los intereses económicos y los espirituales se hallaban íntimamente trenzados. La reina Berenguela no estuvo exenta de este estrecho vínculo, figurando en la documentación como la primera “señora” del monasterio, además de actuar como garante de que los miembros de la familia regia, incluida ella misma, se enterrasen en el referido lugar¹³⁸.

En el verano de 1211, Berenguela, en compañía del arzobispo de Toledo, presidió el cortejo fúnebre que trasladó el cuerpo de su hermano Fernando desde Madrid a Burgos,

¹³⁵ García González, Sonsoles. “Las exequias de reinas e infantas en los reinos cristianos de la Península Ibérica (siglos XI-XIII)”, en Miguel García-Fernández y Silivia Cernadas Martínez (coords.), *Reginae Iberiae. El poder regio femenino en los reinos medievales peninsulares*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 2015, p. 39.

¹³⁶ Rodríguez López, Ana. “De olvido y memoria. Cómo recordar a las mujeres poderosas en Castilla y León en los siglos XII y XIII”, *Arenal: Revista de historia de mujeres*, nº 25, vol. 2, 2018, p. 287.

¹³⁷ Ello nos remite a la querencia mostrada no sólo por la memoria de los difuntos de la familia real, sino también por la salvación de sus almas en tanto que individuos cristianos, dando muestra de una doble corporalidad política y personal. Serrano Coll, Marta. “Los espacios de la muerte en la Corona de Aragón”, en Fernando Arias Guillén y Pascual Martínez Sopena (eds.), *Los espacios del rey. Poder y territorio en las monarquías hispánicas (siglos XII-XIV)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2018, p. 492.

¹³⁸ Reglero de la Fuente, Carlos M. “Las “señoras” de las Huelgas de Burgos: infantas, monjas y encomenderas”, *e-Spania* [En línea], nº 24, 2016.

además de actuar como representante de la familia real en la ceremonia funeraria oficiada en Las Huelgas¹³⁹. De nuevo en 1214, con la muerte de Alfonso VIII en la villa de Gutierre-Muñoz (Ávila) y su consecuente traslado al referido monasterio, corrió “todo el aparejo del funeral a cargo de su hija la reina Berenguela”¹⁴⁰, repitiendo este mismo rol a los pocos días ante el fallecimiento de su madre Leonor. Por último, tras la muerte de su hermano Enrique I en 1217, la reina envió a los obispos Tello de Palencia y Mauricio de Burgos a recuperar el cuerpo del fallecido, trasladado a Tariego por Núñez de Lara en un intento por ocultar lo acaecido. Una vez llevado a Palencia, donde se hallaba, “la noble reina trasladó a su hermano el rey Enrique en un ataúd magníficamente aderezado al monasterio cercano a Burgos, y allí, celebrado el funeral con todos los honores y grandes llantos, le dio sepultura al lado de su hermano el infante Fernando”¹⁴¹.

Como se ha podido intuir, a comienzos del siglo XIII, los ceremoniales fúnebres ya presentaban un carácter público, estando organizados en función de cierto protocolo. Del mismo modo, el lugar de fallecimiento y el de inhumación no solían coincidir, por lo que se llevaban a cabo las mencionadas procesiones fúnebres, las cuales ofrecían una notable dimensión escenográfica, actuando asimismo como muestra de duelo ciudadano. Dichas comitivas mostraban un aspecto jerarquizado, tanto en lo referente al orden de los participantes como de los lugares proyectados en el itinerario, debido en gran medida a su claro talante público y político. Por todo ello, los actos luctuosos contaban una doble finalidad: por un lado, reafirmar los vínculos entre los distintos agentes e instituciones del reino y el monarca y, por otro lado, visibilizar el poder de la monarquía¹⁴². Una finalidad en la que Berenguela cobra un singular protagonismo. De esta forma, la reina se representa en la crónica desde una imagen piadosa, actuando como guardiana de la memoria real y, por ende, como mediadora entre lo temporal y lo espiritual; una función eminentemente femenina¹⁴³. La especial atención al linaje, empero, también guarda relación con la crisis sucesoria vivida en el reino, situación en la que adquiere especial relevancia la demostración de continuidad a través de la apelación a los monarcas previos¹⁴⁴.

En un ámbito completamente distinto, la promoción de Las Huelgas también se debía en parte a su finalidad como lugar de refugio y de descanso final. De hecho,

¹³⁹ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro VII, cap. XXXVI, p. 306.

¹⁴⁰ *Ibíd.*, Libro VIII, cap. XV, p. 330.

¹⁴¹ *Ibíd.*, Libro IX, cap. VI, p. 338.

¹⁴² Serrano Coll, “Los espacios...”, pp. 494 y 501-502.

¹⁴³ Rochwert-Zuili, “De Sancie...”.

¹⁴⁴ Rodríguez López, “De olvido...”, p. 280.

Berenguela se retiró al monasterio en torno a dos años antes de su deceso en 1246, sin estar claro si llegó a ingresar en la Orden, una práctica piadosa bastante común entre las mujeres de la realeza y nobleza¹⁴⁵. Previamente, la crónica cita no pocas estancias de Berenguela en la ciudad de Burgos¹⁴⁶, en las cuales se asentaría con frecuencia en el monasterio, dotado de edificaciones palatinas en sus inmediaciones¹⁴⁷. La preeminencia del lugar, junto con su adecuada preparación, inclina a pensar que incluso pudo haber servido como residencia para la Corte durante temporadas de mayor duración, como la época estival¹⁴⁸. Ello no sería especialmente singular, ya que no era infrecuente la construcción de edificios destinados a la monarquía al lado o incluso dentro de las instituciones monásticas, favoreciendo así la permeabilidad de los espacios y la vinculación entre el ámbito real y el sagrado¹⁴⁹.

En un ámbito distinto, aunque no del todo desvinculado con lo anterior, las Huelgas también actuarán a modo de espacio de representación. Es en la iglesia del monasterio donde el 27 de noviembre de 1219 tiene lugar la investidura como caballero de Fernando III, un acto habitual entre los reyes castellanos y leoneses. Este ritual, junto con el matrimonio con Beatriz de Suabia, celebrado tres días después en la catedral burgalesa, suponía la consolidación definitiva de Fernando III como adulto y como rey¹⁵⁰. Jiménez de Rada nos relata el acontecimiento en su crónica:

Tras celebrarse una misa por el venerable obispo Mauricio de Burgos en el monasterio cercano a la ciudad y ser bendecidas las armas de la caballería, el propio rey, tomada la espada que estaba sobre el altar, se armó caballero con su propia mano, y su madre, la noble reina, le desató el tahalí de la espada¹⁵¹.

Tradicionalmente, el protocolo del ritual establecía que el señor del futuro caballero era el que debía entregarle su espada, para seguidamente atársela al cinturón, escenificando

¹⁴⁵ Shadis, Miriam. "Piety, politics, and power: the patronage of Leonor of England and her Daughters Berenguela of León and Blanche of Castile", en June Hall McCash (ed.), *The cultural patronage of medieval women*. Athens (Georgia): The University of Georgia Press, 1996, p. 202.

¹⁴⁶ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro VII, cap. XXXVI, p. 306; Libro VIII, cap. XV, p. 329; Libro IX, cap. VI, p. 338; Libro IX, cap. VII, p. 338; Libro IX, cap. X, p. 342; Libro IX, cap. XVIII, p. 352.

¹⁴⁷ Reglero de la Fuente, "Las "señoras"..."

¹⁴⁸ Shadis, Miriam y Hoffman Berman, Constance. "A taste of the feast: reconsidering Eleanor of Aquitaine's female descendants", en Bonnie Wheeler y John Carmi Parsons (eds.), *Eleanor of Aquitaine. Lord and Lady*. Nueva York: Palgrave Macmillan, 2008, p. 188.

¹⁴⁹ Serrano Coll, "Los espacios...", p. 497.

¹⁵⁰ Shadis, *Berenguela...*, p. 106.

¹⁵¹ Jiménez de Rada, *Historia...*, Libro IX, cap. XI, p. 342.

así la nueva relación vasallática que se establecía entre ambos. Sin embargo, al recoger la espada del altar, Fernando III pone especial cuidado en no dar la sensación de intermediación alguna en su nombramiento, ni siquiera eclesiástica, lo cual no deja de llamar la atención dado el espacio monacal en el que se lleva a cabo¹⁵². Esta innovación en el ritual posiblemente se proyectase a raíz de la problemática legitimadora a la que tuvo que hacer frente junto a su madre en el ascenso al trono, así castellano como leonés. Asimismo, por norma general el mensaje político que pretende transmitir el ritual guarda estrecha relación con el espacio escogido para su representación¹⁵³. La preferencia por las Huelgas, lugar espiritual a la vez que de memoria regia, se vería posiblemente influenciada por el halo de sacralidad y de legitimidad dinástica que imprimiría al ceremonial¹⁵⁴.

No obstante, la ceremonia no está exenta de intervenciones, ya que Berenguela se posiciona como agente activo al desabrochar la espada del cinturón del monarca. La participación de la reina traspasaba en cierta medida los estándares de género al introducirse en el mundo de la caballería, eminentemente masculino, aunque, por otra parte, no resultaba del todo ajeno a la etapa plenomedieval, en la que era frecuente la existencia de un lazo familiar entre el otorgante y el otorgado¹⁵⁵. Volviendo al gesto en sí, según el ordo caballeresco, este era realizado por el *padrino* del caballero –en este caso *madrina*–, creando así un vínculo entre ambos participantes que acarrea ciertas obligaciones de honra y obediencia por parte del investido¹⁵⁶. En este sentido, resulta especialmente revelador que Fernando, aunque únicamente se mostrase subordinado ante Dios, sí reconociese ciertos deberes con respecto a Berenguela, quien, a cambio, le concedía un poder equitativo¹⁵⁷. Retornamos, pues, a la idea del poder compartido pero

¹⁵² Nieto Soria, “La monarquía...”, p. 20.

¹⁵³ Carrasco Manchao, “Símbolos...”, p. 494.

¹⁵⁴ De hecho, la consolidación de Las Huelgas como espacio simbólico se demuestra en la elección del lugar para las escasas coronaciones que tuvieron lugar en Castilla, como es el caso de la de Sancho IV y María de Molina (quien recibe la corona de su marido), junto con la de Juan I. Para una mayor aproximación sobre la implicación de la reina en el ceremonial de coronación castellano, ver: Pelaz Flores, Diana. “Crowning the queen: staging legitimacy and the coronation ritual in fourteenth-century Castile”, *Journal of Medieval Iberian Studies*, nº 13, 2021, pp. 74-95.

¹⁵⁵ Palacios Martín, Bonifacio. “Investidura de armas de los reyes españoles en los siglos XII y XIII”, *Gladius*, vol. especial, 1988, pp. 184 y 186.

¹⁵⁶ Dichos deberes se recogerían posteriormente en las Partidas: “Debdo han los caballeros noveles non tan solamente con aquellos que los facen, mas aun con los padrinos que les descien las espadas, ca bien asi como son tenudos de obedescer et de honrar a los que les dan la orden de la caballería, otrosi lo son a los padrinos, que son confirmadores della”. Alfonso X. *Las Siete Partidas del rey Don Alfonso el Sabio. Cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia. Tomo 2: Partida Segunda y Tercera*. Madrid, Imprenta Real, 1807, Partida II, Título XXI, Ley XVI, p. 210. Citado por: Palacios Martín, “Investidura de armas...”, p. 184.

¹⁵⁷ Bianchini, *The Queen's Hand...*, pp. 147-148.

armónico, plasmando simbólicamente dicha imagen a través de una considerable fuerza visual.

Antes de finalizar, resulta indispensable indicar que Las Huelgas no era la única institución eclesiástica promocionada por la reina. Berenguela, junto con su nuera, Beatriz de Suabia, se hicieron cargo de la construcción de una nueva iglesia para el monasterio cisterciense masculino de Matallana, fundado a finales del siglo XII en Tierra de Campos. Se presume que dicha iglesia, que seguiría el modelo de las Huelgas, también se había planteado a modo de panteón complementario para acoger los restos de la familia real¹⁵⁸. El patronazgo reginal también se involucró en los grandes proyectos arquitectónicos del momento, como era la construcción de la catedral de Burgos y Toledo o la reconstrucción de la catedral de León, que había comenzado durante el reinado de Alfonso IX¹⁵⁹. Además, desde los inicios de su reinado se sirvió de la promoción de órdenes eclesiásticas, o bien mendicantes o bien militares, a modo de instrumento para la consolidación de la autoridad regia y de la imagen cristiana de la monarquía, evidenciada especialmente mediante la ocupación de territorio musulmán¹⁶⁰.

Todo ello se explica por el hecho de que el patronazgo eclesiástico comportaba una de las vías más empleadas por las reinas medievales para el fortalecimiento tanto de su identidad, como de su peso en la estructura monárquica. Tal actividad ofrecía, por un lado, una esfera privada, por medio de la que la reina mostraba sus preferencias, así como capacidad de acción, autonomía y prestigio; como, por otro lado, una esfera pública, a través de la cual se fortalecían las relaciones del reino y su dinastía gobernante. De esta forma, la reina definía sus propios espacios de poder y propaganda, reforzando, en última instancia, su imagen¹⁶¹.

¹⁵⁸ Shadis, “Piety...”, pp. 210-211.

¹⁵⁹ De hecho, la especial relación con la catedral burgalesa y su obispo, como sabemos, claro afín de la reina, se materializó en la fundación por este último de una capilla en la catedral dedicada a Fernando III y Berenguela, conformando un destacable espacio de culto regio imbuido de sacralidad. *Ibíd.*, pp. 213-214.

¹⁶⁰ Graña Cid, María del Mar. “Berenguela I y Fernando III, promotores de las órdenes mendicantes en Castilla”, en Manuel Peláez del Rosal (coord.), *El franciscanismo: identidad y poder. Libro homenaje al P. Enrique Chacón Cabello*. Córdoba: Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos. Universidad Internacional de Andalucía, 2016, p. 137.

¹⁶¹ Graña Cid, María del Mar. “The mendicant policies of the queen of Castile in the 13th century. The implantation of convents”, en Nikolas Jaspert e Imke Just. *Queens, Princesses and Mendicants. Close relations in an European perspective*. Zurich: LIT, 2019, pp. 81-82.

Conclusiones.

Según los planteamientos teóricos, el derecho hereditario resultaba suficiente para que un individuo, varón o mujer, asumiese el poder del reino de manera legítima. Sin embargo, en la realidad, se mostraba insuficiente, siendo imperativa la creación de consenso con los agentes del reino para alcanzar una legitimidad práctica. Además, la anuencia de los representantes del reino con respecto al candidato al trono venía influenciada en buena medida por los condicionantes de género. De este modo, las mujeres veían difícil el acceso al trono si no se mostraban en compañía de un varón, fuese su marido o su hijo, que pudiese cumplir con las expectativas de sus coetáneos, especialmente en el plano militar, de crucial importancia para un sistema sociopolítico basado en la expansión territorial. Consciente de esta coyuntura y con la experiencia otorgada por el periodo de regencia de Enrique I, Berenguela aboga por ceder la soberanía del reino castellano a su hijo Fernando III, aunque, eso sí, únicamente después de ser aclamada públicamente como legítima heredera. Así pues, ambos monarcas se necesitaban el uno al otro para respaldar mutuamente su candidatura. Ello dio lugar, en última instancia, a una legitimidad bidireccional que estará presente a lo largo de todo el reinado, escenificándose en la realización de un itinerario conjunto a la hora de consolidar su soberanía en el territorio, pero también en las representaciones simbólicas de la monarquía, exhibiéndose en pareja.

Al mismo tiempo, los parámetros concernientes al género se muestran más complejos de lo que podría parecer. Berenguela muestra especial cautela a la hora de no sobrepasar los estándares de feminidad en aras de no entrañar amenaza alguna para la autoridad de su hijo Fernando, cuya masculinidad le otorgaba un puesto más representativo de la monarquía en tanto que rey. No obstante, la condición de Berenguela como heredera, junto con su consolidado señorío en el área fronteriza de Tierra de Campos, van a proporcionarle un poder práctico y autónomo, superando en cierta medida las funciones habitualmente realizadas por las reinas consortes o regentes. De hecho, como hemos podido comprobar, la red de alianzas tejida desde sus tiempos como consorte leonesa con miembros de los linajes más destacados de la nobleza, con el clero e incluso con núcleos urbanos supuso la baza definitiva para la unificación de Fernando III al trono leonés y, por ende, para la unificación de los reinos de Castilla y León. Así, Berenguela creó una geografía propia de poder, incluyendo no sólo un espacio territorial, sino también un espacio simbólico, de forma que se preservase en la memoria regia su lugar preeminente dentro de la dinastía gobernante castellanoleonesa.

Bibliografía.

- ALFONSO X. *Las Siete Partidas del rey Don Alfonso el Sabio. Cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia. Tomo 2: Partida Segunda y Tercera*. Madrid, Imprenta Real, 1807, Partida II, Título XXI, Ley XVI.
- ARMERO DOMINGO, Inés. “Las mujeres y su vinculación al poder según las crónicas castellanas de los siglos XI al XV”, en María Isabel del Val Valdivieso y Cristina Segura Graño (coords.), *La participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones*. Madrid: Al-Mudayna, 2011, pp. 15-32.
- ARIAS GUILLÉN, Fernando. “El Estado sobre ruedas. El poder ergio y el valor de la itinerancia en Castilla durante la Baja Edad Media”, en Fernando Arias Guillén y Pascual Martínez Sopena (eds.), *Los espacios del rey. Poder y territorio en las monarquías hispánicas (siglos XII-XIV)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2018, pp. 186-205.
- BIANCHINI, Janna. *The Queen's hand: power and authority in the Reign of Berenguela of Castile*. Philadelphia: University of Pennsylvania, 2012.
- “A mirror for a queen? Constructions of queens in twelfth and thirteenth century León-Castile”, *Journal of Medieval History*, nº 45, vol. 4, pp. 432-456.
- CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel. “Símbolos y ritos: el conflicto como representación”, en José Manuel Nieto Soria (dir.), *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*. Madrid: Silex, 2006, pp. 489-546.
- “Desplazamientos e intentos de estabilización: la corte de los Trastámara”, *e-Spania*, nº 8, 2009, disponible en: <https://journals.openedition.org/e-spania/18876> (consultado el 15/04/2021), DOI: <https://doi.org/10.4000/e-spania.18876>.
- CERDA COSTABAL, José Manuel. “Matrimonio y patrimonio. Las arras de Leonor Plantagenet, reina y consorte de Castilla”, *Anuario de Estudios Medievales*, nº 46, 2016, pp. 63-96.
- CERRADA JIMÉNEZ, Ana Isabel. “Tres generaciones de mujeres en el poder: Urraca de Zamora, Urraca de Castilla, Teresa de Portugal y doña Sancha. Las mujeres en la construcción de las monarquías feudales hispánicas”, en Ana I. Cerrada Jiménez y Cristina Segura Graño (eds.), *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*. Madrid: Al-Mudayna, 2000, pp. 99-106.
- CORONADO SCHWINDT, Gisela. “Las entradas reales en el reino de Castilla hacia el final de la Edad Media: el universo sonoro del poder”, *Mirabilia*, nº 9, 2019, pp. 29-55.
- EARENIGHT, Theresa. *Queenship in Medieval Europe*. Nueva York: Palgrave Macmillan, 2013.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro. *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*. Madrid: Dykinson, 2002, pp. 40-59.
- FOURNÈS, Ghislaine. “Didon dans l’historiographie alphon sine”, *e-Spania* [En línea], nº 1, 2006, disponible en: <http://journals.openedition.org/e-spania/317> (consultado el 17/02/2021), DOI : <https://doi.org/10.4000/e-spania.317>
- FUENTE PÉREZ, María Jesús. *Reinas medievales en los reinos hispánicos*. Madrid: La Esfera de los Libros, 2003.

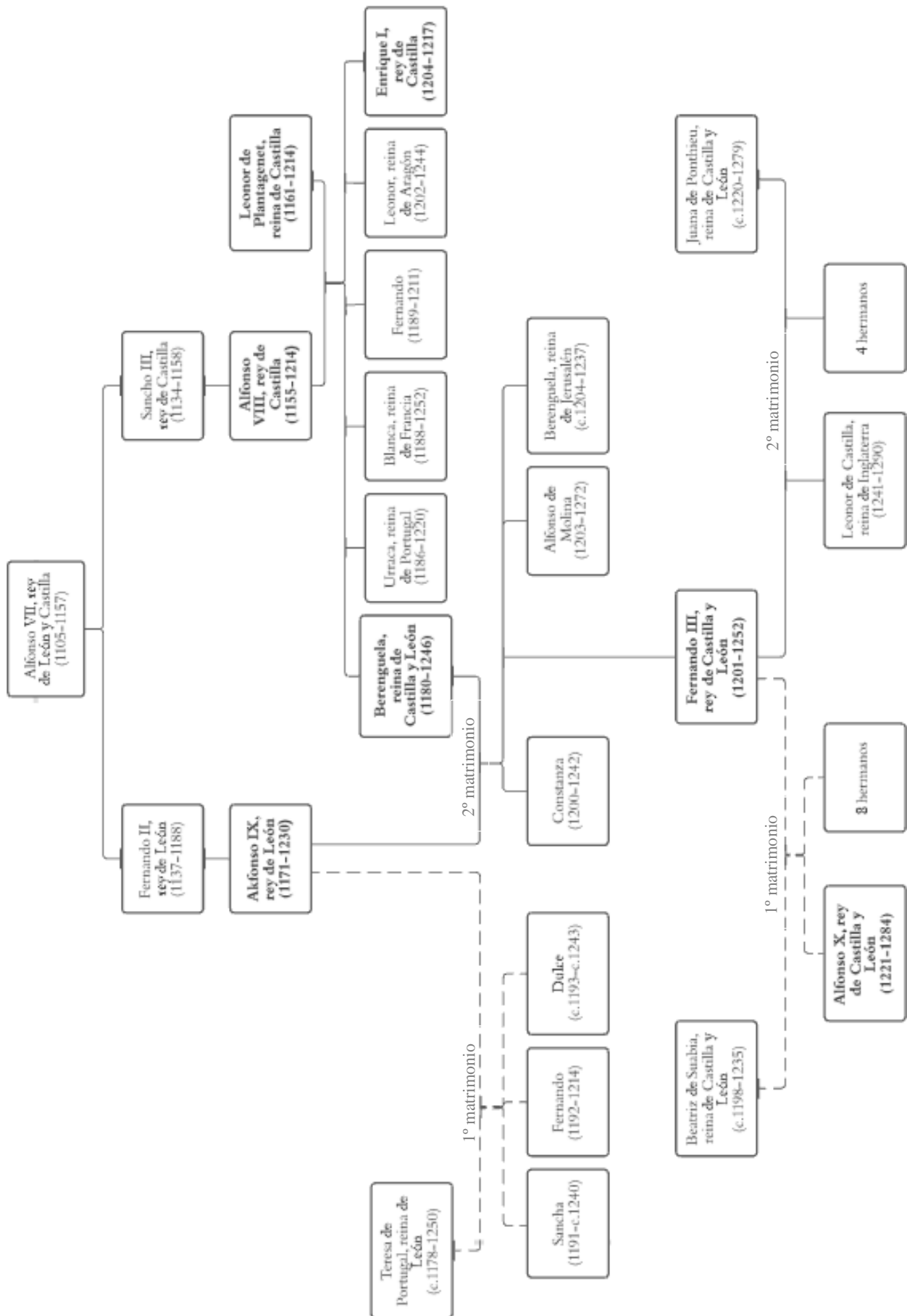
- “¿Reina la reina? Mujeres en la cúspide del poder en los reinos hispánicos en la edad media (siglos VI-XIII)”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, nº 16, 2003, pp. 53-72.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. “Elementos de definición de los espacios de poder en la Edad Media”, en José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), *Los espacios de poder en la España medieval. XII Semana de Estudios Medievales de Nájera, 2001*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2002, pp. 13-46.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Sonsoles. “Las exequias de reinas e infantas en los reinos cristianos de la Península Ibérica (siglos XI-XIII)”, en Miguel García-Fernández y Silvia Cernadas Martínez (coords.), *Reginae Iberiae. El poder regio femenino en los reinos medievales peninsulares*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 2015, pp. 31-60.
- GRAÑA CID, María del Mar. “Berenguela I y Fernando III, promotores de las órdenes mendicantes en Castilla”, en Manuel Peláez del Rosal (coord.), *El franciscanismo: identidad y poder. Libro homenaje al P. Enrique Chacón Cabello*. Córdoba: Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos. Universidad Internacional de Andalucía, 2016, pp. 119-141.
- “The mendicant policies of the queen of Castile in the 13th century. The implantation of convents”, en Nikolas Jaspert e Imke Just. *Queens, Princesses and Mendicants. Close relations in an European perspective*. Zurich: LIT, 2019, pp. 65-83.
- JIMÉNEZ DE RADA, Rodrigo. *Historia de los Hechos de España*. Edición de Juan Fernández Valverde. Madrid: Alianza, 1989.
- MARTIN, Georges. “Reinar sin reinar”, *e-Spania* [En línea], nº 1, 2006, disponible en: <http://journals.openedition.org/e-spania/21608> (consultado el 04/11/2020), DOI: <https://doi.org/10.4000/e-spania.21608>.
- “Negociación y diplomacia en la vida de Berenguela de Castilla (1214-1246). Cuestionamiento genérico”, *e-Spania* [En línea], nº 4, 2007, disponible en: <http://journals.openedition.org/e-spania/21609> (consultado el 27/01/2021), DOI : <https://doi.org/10.4000/e-spania.21609>.
- “Berenguela de Castilla (1214-246): en el espejo de la historiografía de su época”, en Isabel Morant (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. I. De la Prehistoria a la Edad Media*. Madrid: Cátedra, 2005-2006, pp. 569-594.
- “Nobleza y realeza en el De rebus Hispaniae (libros 4 à 9)”, en Annie Molinié, Marie Claire Zimmermann y Michel Ralle, *Hommage à Carlos Serrano*. Paris: Editions hispaniques, 2005, pp. 33-45.
- MARTÍNEZ SOPENA, Pascual. “Introducción”, en Fernando Arias Guillén y Pascual Martínez Sopena (eds.), *Los espacios del rey. Poder y territorio en las monarquías hispánicas (siglos XII-XIV)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2018, pp. 9-13.
- NIETO SORIA, José Manuel. “La expansión de las asambleas representativas en los reinos hispánicos: una aproximación comparativa”, en *1212-1214. El trienio que hizo a Europa. Actas de la XXXVII Semana de Estudios Medievales. Estella, 19 al 23 de julio de 2010*. Pamplona: Gobierno de Navarra. Departamento de Cultura y Turismo, 2011, pp. 197-242.

- “La monarquía como conflicto de legitimidades”, en José Manuel Nieto Soria (coord.), *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*. Madrid: Sílex, 2006, pp. 13-72.
 - “Comunicación y conflicto político: algunas perspectivas de análisis”, en José Manuel Nieto Soria y Óscar Villarroel González (coords.), *Comunicación y conflicto en la cultura política peninsular. Siglos XII al XV*. Madrid: Sílex, 2018, pp. 17-47.
 - “Dialécticas monocráticas. El acceso al trono y la legitimidad de origen”, en *El acceso al trono: concepción y ritualización. XLIII Semana de Estudios Medievales. Estella-Lizarra, 19 al 22 de julio de 2016*. Pamplona: Gobierno de Navarra, Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, 2017, pp. 11-36.
 - “Los espacios de las ceremonias devocionales y litúrgicas de la monarquía trastámara”, *Anales de Historia del Arte*, nº. 23, vol. especial (II), 2013, pp. 243-258.
- LAGUNAS, Cecilia y CIPOLLA, Damián. “Espacios de poder femenino en el Reino de Castilla en la Baja Edad Media”, *La Aljaba. Segunda Época: revista de estudios de la mujer*, nº 15, 2011, pp. 71-84.
- LALIENA CORBERA, Carlos. “Cartografiando el poder real en la Corona de Aragón a finales del siglo XIII”, en Fernando Arias Guillén y Pascual Martínez Sopena (eds.), *Los espacios del rey. Poder y territorio en las monarquías hispánicas (siglos XII-XIV)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2018, pp. 113-132.
- LE MORVAN-DE VILLENEUVE, Gaël. “Le patronage de la reine Bérengère de Castille (1214-1246) à la lumière du mythe néo-wisigothique dans le *Chronicon mundi* de Luc de Tuy et l’*Historia de rebus Hispaniae* de Rodrigue Jiménez de Rada”, *e-Spania* [En línea], nº 24, 2016, disponible en: <http://journals.openedition.org/e-spania/25521> (consultado el 17/02/2021), DOI : <https://doi.org/10.4000/e-spania.25521>.
- LLEDÓ RUIZ, Domingo. “La incorporación de las perspectivas de género en los estudios sobre la monarquía medieval”, en Casado Mejía et al (coord.), *Aportaciones a la investigación sobre mujeres y género. V Congreso Universitario Internacional Investigación y Género*. Sevilla: SIEMUS, 2015, pp. 183-201.
- PASCUA ECHEGARAY, Esther y RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ana. “Nuevos contextos políticos en la sociedad plenomedieval: esposas y señoras en un mundo de jerarquía y fidelidad”, en Anna Aguado (ed.), *Mujeres, regulación de conflictos sociales y cultura de la paz*. Valencia: Universitat de València, 1999, pp. 29-57.
- PALACIOS MARTÍN, Bonifacio. “Investidura de armas de los reyes españoles en los siglos XII y XIII”, *Gladius*, vol. Especial, 1988, pp. 153-192.
- PELAZ FLORES, Diana. *Poder y representación de la reina en la corona de Castilla (1418-1496)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2017.
- “Crowning the queen: staging legitimacy and the coronation ritual in fourteenth-century Castile”, *Journal of Medieval Iberian Studies*, nº 13, 2021, pp. 74-95.
- PELAZ FLORES, Diana y VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del. “La Historia de las Mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la Reginalidad medieval”, *Revista de Historiografía*, nº 22, 2015, pp. 101-127.

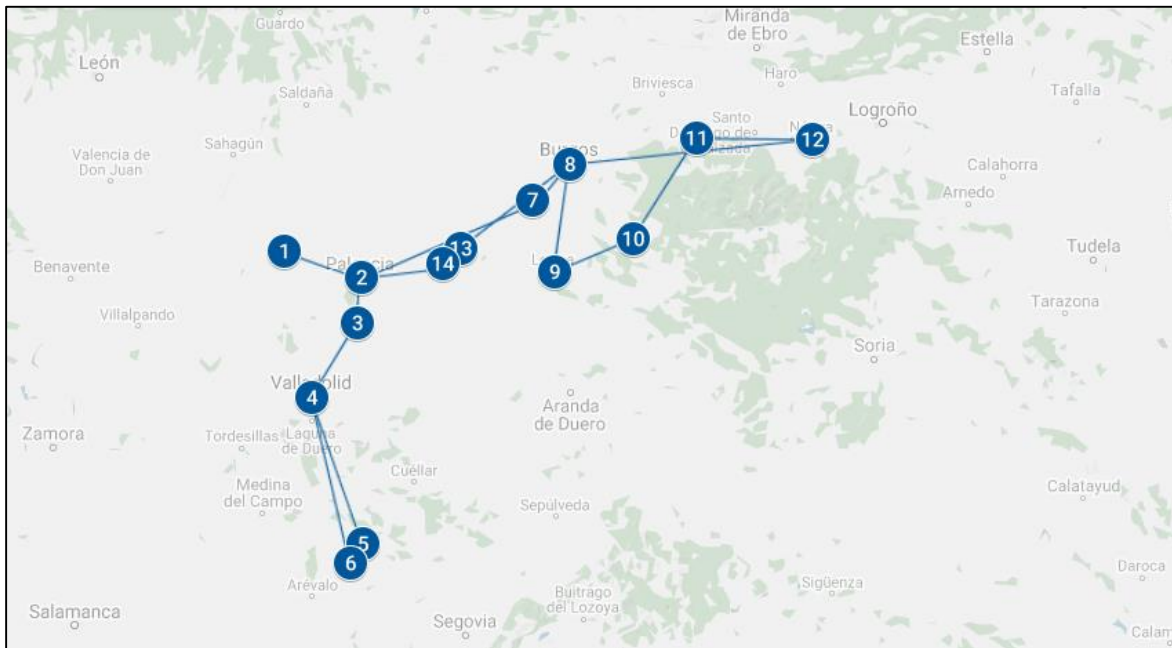
- RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar. “Escenario para una Corte real: Madrid en tiempos de Enrique IV”, *e-Spania*, n° 8, 2009, disponible en: <https://journals.openedition.org/e-spania/18883> (consultado el 16/04/2021), DOI: <https://doi.org/10.4000/e-spania.18883>.
- RAMÍREZ VAQUERO, ELOÍSA. “Pensar el pasado, construir el futuro: Rodrigo Jiménez de Rada”, en *1212-1214. El trienio que hizo a Europa: actas de la XXXVII Semana de Estudios Medievales. Estella, 19 al 23 de julio de 2010*. Pamplona: Gobierno de Navarra. Departamento de Cultura y Turismo, 2011, pp. 13-46.
- REGLERO DE LA FUENTE, Carlos M. “Las “señoras” de las Huelgas de Burgos: infantas, monjas y encomenderas”, *e-Spania* [En línea], n° 24, 2016, disponible en: <http://journals.openedition.org/e-spania/25542> (consultado el 07/02/2021), DOI: <https://doi.org/10.4000/e-spania.25542>
- ROCHWERT-ZUILLI, Patricia. “De Sancie à Bérengère: les femmes et le pouvoir dans l’historiographie alphonse et néo-alphonse (XIIIe-XIVe siècles)”, *e-Spania* [En línea], n° 1, 2006, disponible en: <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00130044/document> (consultado el 27/12/2020).
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ana. *La estirpe de Leonor de Aquitania. Mujeres y poder en los siglos XII y XIII*. Barcelona: Crítica, 2014.
- “De olvido y memoria. Cómo recordar a las mujeres poderosas en Castilla y León en los siglos XII y XIII”, *Arenal: Revista de historia de mujeres*, vol. 25, n° 2, 2018, pp. 271-294.
 - “La estirpe de Leonor de Aquitania. Estrategias familiares y políticas en los siglos XII y XIII”, en Isabel Morant (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. I. De la Prehistoria a la Edad Media*. Madrid: Cátedra, 2005-2006, pp. 549-568.
 - “Sucesión regia y legitimidad política en Castilla en los siglos XII y XIII. Algunas consideraciones sobre el relato de las crónicas latinas castellano-leonesas”, en María Isabel Alfonso Antón, Julio Escalona Monge, Georges Martin (coords.), *Lucha política: condena y legitimación en la España medieval*. Lyon: Ens éditions, 2004, pp. 21-42.
 - “Viajar y Gobernar: la monarquía itinerante”, en José Igancio de la Iglesia Duarte (coord.), *Viajar en la Edad Media. XIX Semana de Estudios Medievales. Nájera, del 4 al 8 de agosto de 2008*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2009, pp. 381-404.
- RUI, Adailson José. “Berenguela: de instrumento de aliança e paz a rainha e articuladora política dos intereses do reino de Castela”, *Revista Diálogos Mediterrânicos*, n° 10, 2016, pp. 174-188.
- SCOTT, Joan. “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en James Amelang y Mary Nash (eds.), *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim, 1990, pp. 23-58.
- SEGURA GRAIÑO, Cristina. “Las mujeres mediadoras, conciliadoras y/o constructoras de la concordia familiar”, *e-Spania* [En línea], n° 33, 2019, disponible en: <http://journals.openedition.org/e-spania/31018> (consultado el 10/02/2021), DOI: <https://doi.org/10.4000/e-spania.31018>.

- SERRANO COLL, Marta. “Los espacios de la muerte en la Corona de Aragón”, en Fernando Arias Guillén y Pascual Martínez Sopena (eds.), *Los espacios del rey. Poder y territorio en las monarquías hispánicas (siglos XII-XIV)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2018, pp. 491-515.
- SHADIS, Miriam. *Berenguela of Castile (1180-1246) and political women in the High Middle Ages*. Nueva York: Palgrave Macmillan, 2009.
- “Piety, politics, and power: the patronage of Leonor of England and her Daughters Berenguela of León and Blanche of Castile”, en June Hall McCash (ed.), *The cultural patronage of medieval women*. Athens (Georgia): The University of Georgia Press, 1996.
- SHADIS, Miriam y HOFFMAN BERMAN, Constance. “A taste of the feast: reconsidering Eleanor of Aquitaine’s female descendants”, en Bonnie Wheeler y John Carmi Parsons (eds.), *Eleanor of Aquitaine. Lord and Lady*. Nueva York: Palgrave Macmillan, 2008, pp. 177-211.
- SILLERAS FERNÁNDEZ, Nuria. “*Queenship* en la Corona de Aragón en la Baja Edad Media: estudio y propuesta terminológica”, *La Corónica: A Journal of Medieval Hispanic Languages, Literatures & Cultures*, nº 32, vol. 1, 2003, pp. 119-133.

Anexo 1. Genealogía de la realeza leonesa y castellana (siglos XII-XIII).

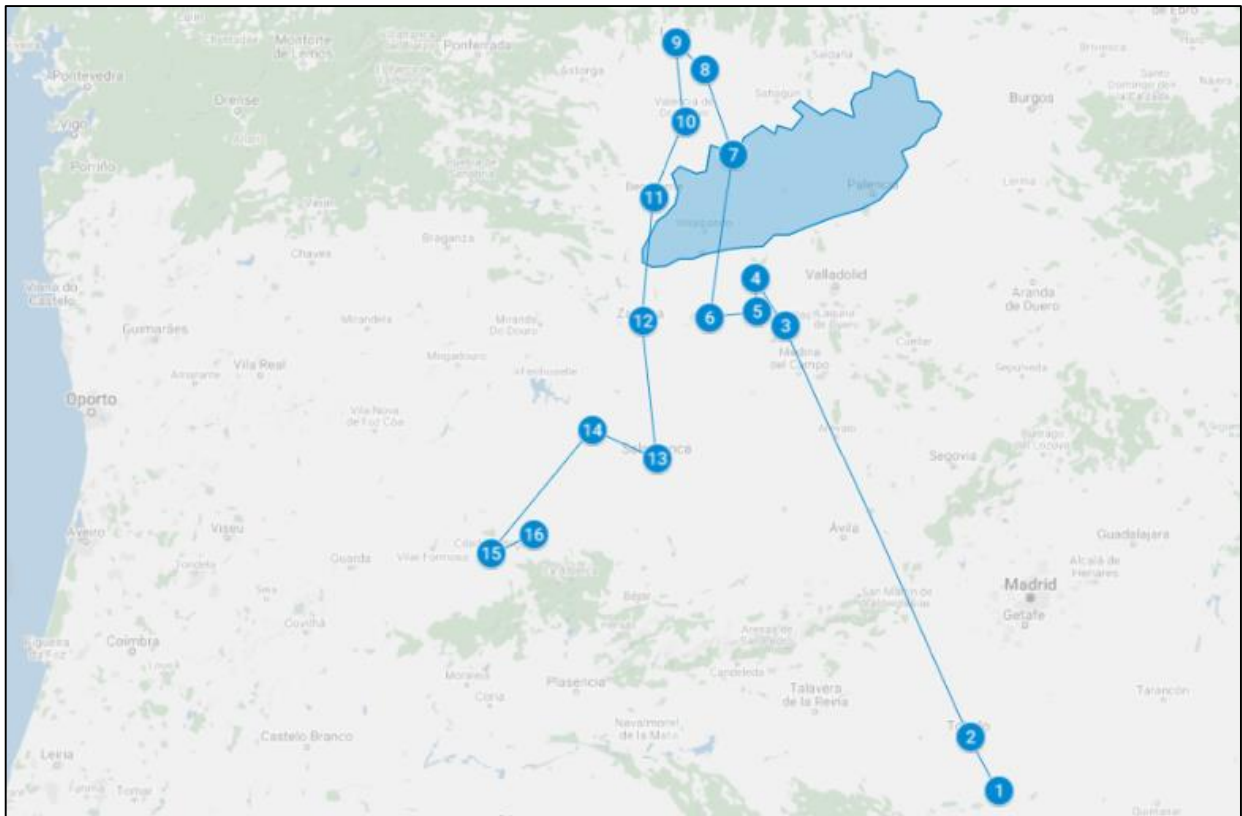


Anexo 2. Itinerario regio: el conflicto sucesorio castellano de 1217.



Por orden de recorrido: 1. Autillo; 2. Palencia; 3. Dueñas; 4. Valladolid; 5. Coca; 6. Santiuste de San Juan Bautista; 7. Muñoz; 8. Burgos; 9. Lerma; 10. Lara de los Infantes; 11. Belorado; 12. Nájera; 13. Salamanca; 14. Palenzuela; 15. Herreruela.

Anexo 3. Itinerario regio: el conflicto sucesorio leonés de 1230.



Por orden de recorrido: 1. Orgaz; 2. Toledo; 3. Tordesillas; 4. San Cebrián de Mazote; 5. Villalar; 6. Toro; 7. Mayorga; 8. Mansilla; 9. León; 10. Valencia de Don Juan; 11. Benavente; 12. Zamora; 13. Salamanca; 14. Ledesma; 15. Ciudad Rodrigo; 16. Alba de Yaltes.

Sombreado: Tierra de Campos.